INFORME: BASES PARA LA REDACCIÓN DE UNA FUTURA DEMANDA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PROVOCADOS DURANTE EL PROBLEMA ENERGÉTICO EN EL ESTADO DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Comisión Internacional de Juristas

Universitat Rovira i Virgili

Raquel Llop Labaila

Guatemala

2019

Comisión Internacional de Juristas

UNIVERSITAT ROVIRA i VIRGILI

JUSTICIADETODOS

ÍNDICE

Página

Introducción ……. 1

Capítulo I. Cobros injustificados ……... 4

Capítulo II. Alumbrado público …….…… 7

Capítulo III. Coacción para la firma de convenios ……... 9

Capítulo IV. Cortes generalizados de energía ……. 13

Capítulo V. Desprotección legal del consumidor …… 22

Capítulo VI. Invasión del territorio ……. 25

Capítulo VII. Órdenes de captura …… 29

Capítulo VIII. Asesinatos …….. 34

Capítulo IX. Criminalización …… 43

Conclusión …….. 54

INTRODUCCIÓN

La lucha contra el expolio de los recursos en el estado de Guatemala se remonta muchos años atrás. Desde el, mal llamado, descubrimiento de América, esta parte del planeta ha sido tesoro y botín para las grandes empresas internacionales.

En la actualidad, la problemática persiste, pues desde las instituciones se garantiza la permanencia de las élites extπranjeras que encuentran riqueza que sabotear en las tierras de toda Centroamérica.

Esta situación, relacionada a su vez con la persecución política contra todo aquel defensor o defensora del territorio y de los recursos naturales, facilita, todavía más, la libertad de las entidades privadas para expoliar cuanto esté a su alcance.

En el departamento de San Marcos y, más en concreto, en las comunidades de los municipios de Tacaná y San Pablo, la lucha por la independencia energética arroja un recorrido de más de diez y ocho años en los que se han arrebatado vidas de líderes comunitarios, criminalización de tantos otros, división y enfrentamientos entre comunidades y, desgraciadamente, un largo etcétera de atrocidades cometidas por la empresa energética que tiene la concesión de toda la red del Estado.

Estas actuaciones, avaladas por las instituciones y cuerpos de seguridad, han dejado una sólida huella en la historia del movimiento de resistencia, que, contrariamente a lo que perseguían empresa y Estado, se ha fortalecido cada vez más.

A más golpes, mayor respuesta.

El presente informe tiene por objetivo el desarrollo de una serie de puntos que, desde nuestra perspectiva, describen los daños y perjuicios ocasionados por la empresa ENERGUATE, que históricamente ha ido cambiando de nombre, en contra de los consumidores de energía y, más que todo, sobre las personas que formaban y forman parte del movimiento de resistencia.

Dada la estrecha relación de todos estos puntos y su nexo causal y principal consecuencia, la criminalización, hemos decidido ordenar los puntos de la siguiente manera.

Comenzamos por la problemática de los cobros injustificados, que fue el punto de partida en el que la población inicia sus conversaciones con la empresa. De aquí pasaremos al conflicto sobre el cobro, en concreto, del alumbrado público. Seguido de éste analizaremos la situación de coacción para la firma de los supuestos convenios que ofrecía la empresa a los consumidores para evitar que su servicio fuera interrumpido. Así pues, el siguiente punto a tratar serán los cortes generalizados de energía, como primera consecuencia de la resistencia al pago.

Tras ver estos primero cuatro puntos analizaremos la realidad legal del consumidor de energía eléctrica y veremos la situación de desprotección en la que se encuentra.

De aquí pasamos a un cambio de temática y trataremos la controversia por la invasión del territorio que realizaba la empresa eléctrica en las comunidades.

En el siguiente capítulo ya nos adentramos en acciones graves como consecuencia de las actividades puestas en marcha por la empresa como son las órdenes de captura.

Como penúltimo apartado se explicarán los casos de asesinatos a dirigentes de la resistencia, y, finalmente, abordaremos el tema de la criminalización de la protesta social en el departamento de San Marcos (en concreto en los municipios de Tacaná y San Pablo) y desarrollaremos las consecuencias que viven, en la actualidad, tanto las personas criminalizadas como sus familias y, en definitiva, todo el movimiento de la resistencia en esta región del país.

Para la redacción de este documento ha sido necesaria y fundamental la participación del Bufete Jurídico Justicia de Todos, formado por la trabajadora social Nancy Velásquez y la abogada y notaria doña Sandra Eunice Almengor Díaz.

Así mismo, base esencial para la elaboración del informe recae también en el material aportado por la Comisión Internacional de Juristas para Centroamérica.

Finalmente, el último pilar para la recopilación de la información con el objetivo de contextualizar cada uno de los apartados reside en las historias de vida de muchos de los testigos que han vivido y siguen viviendo muchas de las problemáticas que aquí se expresan.

Así pues, para la realización de este informe han sido entrevistados don Mario Chilel, don Fausto Sánchez, doña Clotilde Fernández, don Duarle Licardie, doña Felícita Escalante, don Ulises Velásquez, don Feliciano Velásquez y don Cristian Velásquez.

Cada una de estas personas han aportado sus vivencias para el desarrollo de este trabajo, de nosotros depende, ahora, honrar cada una de esas historias haciendo que este documento sirva para elaborar la efectiva demanda por daños y perjuicios contra la empresa eléctrica del país.

El tiempo corre en nuestra contra pues, a medida que la empresa avanza y convence a cada vez más usuarios y usuarias en restablecer el servicio, las personas esenciales que vivieron en su piel todo lo que describiremos a continuación se están envejeciendo y cansando.

La posibilidad de remover el pasado una vez más ya no se plantea como una opción.

Todo el dolor y sufrimiento de estas personas ser recoge en este documento, así como sus propias esperanzas de que con él recuperemos parte de la dignidad que este Estado opresor ha robado a tantas personas.

Por la memoria también de todas aquellas vidas que se ha cobrado el conflicto y por la paz de todos sus familiares, compañeros y compañeras, debemos utilizar nuestras herramientas para trazar una base jurídica firme que haga que los tribunales obliguen a la empresa a reparar todo el daño causado.

Somos conscientes de que no todos los daños son subsanables, pues jamás se devolverán las vidas perdidas durante el camino, pero si con este instrumento jurídico conseguimos la retractación tanto del Estado como de la empresa, miles de consciencias descansarán en paz y la lucha larga de tantas personas a lo largo de los años habrá valido la pena, todo lo sufrido habrá tenido un por qué.

CAPÍTULO I. COBROS INJUSTIFICADOS

Dentro de las diferentes pretensiones de nuestra demanda, analizamos el punto de los cobros injustificados o lo que desde las comunidades señalan como *sobrefacturación.*

De hecho, reviste de peculiar importancia este apartado dado que fue el inicio de toda la problemática.

A partir del momento en el que la empresa eléctrica empieza a cobrar y a emitir facturas por el consumo energético salen a la luz los primeros índices de irregularidades con los cobros.

Y es que la población empezó a ver partidas en sus facturas que no concordaban con los servicios de los que gozaban. Las personas de las comunidades se dirigieron a las oficinas de ENERGUATE a consultar los montos que se les estaban cobrando, y fue a partir de ese preciso momento en que la empresa comienza con su táctica de amenazas para sembrar el miedo en los consumidores, en vez de explicar y ofrecer una comprensión de lo que se estaba facturando.

Así pues, encontramos las siguientes partidas en las facturas que adjuntamos a este mismo documento. (Anexo número 1)

En primer lugar, encontramos el monto del cargo fijo mensual, que, como podemos observar, en el año 2004 tenia un valor de entre 9,12 y 9,50 quetzales. A partir del año 2007, cuando ya habían tenido lugar numerosos apagones breves del suministro eléctrico, esta cifra empieza a aumentar, llegando a los 10,95Q. En 2008, año en el que ya hablamos de cortes generalizados de luz, el monto del cargo fijo mensual es de 11,80Q y si observamos en el año 2009, esta cifra se dispara hasta más de 12 y 13 quetzales. Estamos hablando de aproximadamente 4 quetzales más que al inicio de la facturación. Finalmente, vemos como en el año 2011 este monto alcanza los 14,21Q.

Así mismo, en la factura figuran los montos de consumo de energía, servicio de alumbrado público y los ajustes por redondeo, del mes en curso y del mes anterior.

En cuanto al consumo de energía, los usuarios se personaron ante las oficinas de ENERGUATE en repetidas ocasiones para expresar su descontento con los contadores, ya que según ellos la bobina de éstos giraba demasiado rápida para los aparatos eléctricos que estaban utilizando. Así pues, hogares en los que sólo tenían un foco el

monto por el consumo de energía se encontraba alterado dado que el contador era irregular. De hecho, esta misma problemática se encontró en casa deshabitadas, las cuales todavía recibían facturas de la empresa en las que figuraba consumo eléctrico

La problemática con el consumo derivó en el cambio de los contadores, en muchos casos, sin previo aviso, y tras los cuales todavía se disparó más el consumo facturado.

En cuanto a los ajustes por redondeo, se trata de un monto todavía por determinar por la empresa, ya que numerosos consumidores se desplazaron hasta sus oficinas para entender esta cifra y todavía no han recibido respuesta.

El tema del alumbrado público se trata en otro apartado de nuestro informe ya que creemos que es importante dedicarle un espacio más amplio a desarrollar la problemática que esa cifra de las facturas provocó en la relación entre la empresa, la municipalidad y los consumidores.

Tras la situación de impago que se vivió en las comunidades como un acto de resistencia para que la empresa negociara una deuda fantasma que imponía a los usuarios, se da la firma de los convenios, también tratados en otro apartado.

Tras este momento, empiezan a aparecer en las facturas unos montos por deuda, incluso en las facturas de aquellos hogares que no habían dejado de pagar en ningún momento y que, por lo tanto, no tenían ninguna cantidad adeudada con ENERGUATE.

Las comunidades entienden la suma de estos montos como una sobrefacturación, dado que, por un lado el convenio imponía una deuda establecida de manera aleatoria por la misma empresa; y, por otro lado, las personas que no habían dejado de pagar pero sí sufrieron igualmente los cortes, pagaban igualmente una deuda que, obviamente, era ficticia.

De esta forma, la deuda falsa quedaba doblemente pagada, lucrándose así la empresa de manera duplicada.

Además, cabe remarcar, aunque lo analizaremos más en profundidad en el apartado sobre la coacción para la firma del convenio, que si el usuario retardaba el pago de su factura en la que figuraba el monto por adeudamiento, esta deuda volvía a su inicio, como si ningún monto se hubiese pagado y se iniciaba desde cero. Así, aquellas personas que llevaban, por ejemplo, cinco meses pagando la deuda y en el sexto

retardan el pago por los motivos que fueran, en la factura del séptimo mes les aparecía la deuda intacta como en el primer mes.

Estas actuaciones son contrarias a las obligaciones del proveedor establecidas por la Ley de Protección del Consumidor y Usuario, así como a los derechos reconocidos a los mismos usuarios.

CAPÍTULO II. ALUMBRADO PÚBLICO

El contexto del alumbrado público supone un abuso más de la empresa contra la población.

Desde el inicio de los cobros facturados tanto a los ciudadanos como a la municipalidad, aparecía en las facturas el monto por alumbrado público.

Este alumbrado público corresponde a las diferentes farolas que se pueden encontrar en la vía pública, cuya instalación y mantenimiento pertenecen a la municipalidad o a la empresa según lo que se haya pactado.

Uno de los problemas que ocasionaba este monto es el hecho de que, muchas de las viviendas a las que se les cobraba esta partida se encontraban situadas en lugares en los que no había alumbrado público, simplemente no existía y se estaba cobrando igualmente. Por eso, las comunidades denominan a esta partida como un cobro fantasma.

La controversia añadida a este cobro es el hecho de que algunas municipalidades pactaban ciertos aspectos con las empresas.

Así pues, se nos ha confirmado desde la Municipalidad de San Pablo que, en esta localidad se había establecido con la empresa que, si bien era la empresa quien cobraba el monto en las facturas a los ciudadanos y ciudadanas, éste debía ser retornado a la Municipalidad que era quien se encargaba del alumbrado público, entendiendo por tal su instalación y mantenimiento para un servicio de calidad. El problema fue que encontraron que este monto también se cobraba, de forma duplicada, a la Municipalidad, que se negó, tras largas reuniones con trabajadores de ENERGUATE, a pagar esos montos que ya habían sido cobrados a los usuarios. A causa de esto, la empresa acusa a la municipalidad de San Pablo de una deuda por valor de 16.000Q.

Al principio de la instalación de los contadores, con UNIÓN FENOSA, se pagaban 19Q en cuestión de alumbrado público. En la actualidad y tras la instalación, en el municipio de San Pablo de lámparas tipo LED, el monto por alumbrado público asciende hasta 28 e incluso 45 quetzales. Estas lámparas LED fueron compradas por la municipalidad y suponieron el descenso de una tercera parte de los watss consumidos (las lámparas tradicionales consumen unos 150 watts mientras que las LED’s gastan sobre los 40

watts). Todavía así se contempló un incremento en la cifra cobrada en concepto de alumbrado público.

Así pues los ciudadanos pagaban doblemente este monto. Por un lado, la municipalidad había utilizado fondos públicos para el cambio de las lámparas, y por otro, la empresa incrementaba el monto cobrado a los consumidores.

Igualmente, se sigue dando la situación de que comunidades en las que no existe alumbrado público están pagando igualmente estas cantidades. Regiones a las que no llega el alumbrado público se ven obligadas a sufragar el pago con riesgo a que si no lo hacen, se les interrumpa el suministro energético.

Detrás de toda la problemática encontramos que, parte del problema reside en el hecho de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica está incumpliendo su mandato legal. Concretamente lo establecido por el artículo 4 apartado b de la Ley General de Electricidad por el que se establece la obligación de la Comisión de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, así com ode proteger los derechos de los usuarios. De actuar de acuerdo al mandato legal, la Comisión debería intervenir sobre las actuaciones de las empresas y dirimir esta controversia con el cobro del alumbrado público. Establecer quién es el encargado del servicio y cómo se va a realizar el cobro, determinando qué hogares están obligados a pagar este monto por disfrutar del servicio y cuales no.

CAPÍTULO III. COACCIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIOS

Dentro de las diferentes actuaciones practicadas por la empresa energética para asfixiar a los consumidores y ahogar el movimiento de resistencia, encontramos la firma de convenios. Documentos redactados únicamente por la empresa, en el que se prevén las condiciones que veremos a continuación, y realizadas bajo el uso de la coacción por parte de la empresa en contra de los consumidores. Esta coacción consistía en la amenaza con interrumpir indefinidamente el suministro eléctrico al consumidor si éste se negaba a firmar el convenio.

Este documento tenía por objeto el reconocimiento de la deuda y el establecimiento del convenio de pago por parte del consumidor, obligando a las personas a comprometerse a firmar, aceptando de tal manera todas las cláusulas ahí descritas.

En este documento, el usuario firmante acepta las siguientes cláusulas, que podemos observar en los convenios adjuntos al documento (anexos 2 y 3) :

a) Se declara y autodenomina liso y llano deudor.
b) Exonera a la empresa de cualquier daño o perjuicio que en relación a ese convenio se derive.
c) Acepta que en el momento de acumular dos cuotas vencidas la empresa tendrá la facultad de volver al estado de "pendiente de pago" el total de las facturas.
d) Acepta como buenas y exactas las cuentas presentadas por la empresa.
e) Releva a la empresa de la obligación de presentar garantías en todos los casos que proceda si sobreviene embargo o intervención.
f) Acepta que si en algún momento los pagos llegasen a ser afectados por cualquier tributo, retención o recargo y cualquier otro, se compromete a pagar tales rubros en forma adicional a capital e intereses.
g) Y para los efectos del cumplimiento y ejecución del convenio, renuncia al fuero de su domicilio y queda sujeto a la jurisdicción de tribunales de justicia que la empresa elija.

Fuera de las cláusulas, se expresa la voluntariedad de la firma del convenio por parte del consumidor.

La coacción para la firma se daba de la forma en que, si el usuario no firmaba el documento, la empresa no restablecía el servicio de energía o, si bien todavía gozaban de él, éste era interrumpido indefinidamente.

Creemos oportunos centrarnos en el carácter de este convenio, pues analizando su legalidad encontramos varios puntos interesantes.

En primer lugar, señalamos que según la Ley de Protección del Consumidor y Usuario (Decreto número 06-2003), su artículo 47 afirma que *"aquello contratado que establezca condiciones solamente pactadas por una parte es un* ***contrato de adhesión"***, es decir, no es un convenio. La esencia del convenio es, entonces, el pacto, de común acuerdo, por ambas partes contratantes.

De hecho, la propia Real Academia Española define un convenio como un acuerdo o pacto, es decir, el hecho de que dos o más voluntades coincidan creando obligaciones mutuas, para todas las partes.

Por esto mismo, afirmamos con certeza que el documento que se hacía firmar a los usuarios no era un convenio y, como tal, se contrariaba, una vez más, la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, vulnerando, entre otras cláusulas, el artículo 15 apartados c, j y u de la Ley citada.

En segundo lugar, en cuanto al hecho de la coacción para la firma, la ley de protección del consumidor es clara y defiende, en su artículo 4 apartado c) el derecho, de todos los consumidores y usuarios, a la ***libertad de contratación***, por lo cual, el empresario, como prestador de servicios y parte en las relaciones contractuales, debe garantizar este derecho del cual, además, también es partícipe.

Así mismo, la mencionada Ley establece las obligaciones de los proveedores en su artículo 15. Entre estas encontramos, en su apartado b, que los proveedores tiene la obligación de *"respetar la vida, la salud y la seguridad del consumidor o usuario, al proveerle bienes o prestarle servicios"*.

Obviamente, esta obligación ha sido omitida por parte de la empresa, dado que el corte generalizado de luz, con el que se respondía la negativa a firmar el convenio, atenta contra los derechos que se pretenden proteger. Por todo ello, la empresa deviene

responsable de la vulneración de los derechos de los usuarios, en tanto que es ella la proveedora del servicio y tiene una serie de obligaciones establecidas por las leyes.

Por otro lado, resulta interesante analizar las previsiones de la ley penal del país. En este contexto, lo que aducimos primeramente es, por descontado, el delito de coacción tipificado en el artículo 214 CP. "*Quien, sin estar legítimamente autorizado, mediante procedimiento violento, intimidatorio o que en cualquier forma compela a otro, obligue a este para que haga o deje de hacer lo que la ley no le prohíbe, efectúe o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, sea justo o no, será sancionado con prisión de seis meses a dos años."*

De la interpretación de dicho artículo extraemos que, si bien las personas que proponían estos convenios a los consumidores sí estaban legítimamente autorizadas para realizarlo, el fin de estas acciones era obligar a las personas a firmarlo bajo la amenaza de cortar su servicio de energía eléctrica.

En este contexto, también señalamos el artículo 261 del Código Penal de Guatemala, en el que se prevé el delito de extorsión, para *"quien, para* ***procurar un lucro injusto****, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o* ***bajo amenaza directa*** *o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes;* ***Igualmente cuando con violencia lo obligare a firmar*** *suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento,* ***a contraer una obligación*** *o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis (6) a doce (12) años inconmutables"*.

El bien jurídico protegido por este tipo delictivo, es, en esencia, la libertad del individuo para contraer obligaciones con un tercero, y, la violencia con la que se articula esta obligación a firmar es, en efecto, la amenaza del corte del suministro eléctrico.

El problema radica en que, como hemos comentado en otros apartados, la Ley de Protección al Consumidor y Usuario no prevé regulación alguna de figuras delictivas y sanciones penales que se puedan imponer a las personas que violan los derechos de los consumidores y usuarios, debido a que según el Artículo 69 de esta ley se estipula que sólo existen sanciones administrativas para la solución de los conflictos que surjan en la actividad del comercio, siendo necesario incluir figuras delictivas y sus respectivas penas de prisión en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

Es por esto mismo que, además de crear un descontento con los consumidores y usuarios, se blindan las actuaciones empresariales que tienen graves consecuencias en numerosos hogares de todo el país.

Una vez más, la ley está prevista para proteger al empresario y no al consumidor, aunque ficticiamente así se presente, con un articulado garantista y defensor de los derechos de los usuarios y los consumidores.

CAPÍTULO IV. CORTES GENERALIZADOS DE ENERGÍA

Una de las más graves y violentas actuaciones que ha llevado a cabo la empresa ENERGUATE han sido los cortes del suministro eléctrico.

Estos cortes han provocado descontento y división entre las personas de las comunidades, logrando así el objetivo de la empresa que no era otro que debilitar a la población y minar las intenciones de la resistencia.

Si queremos encontrar el origen a los cortes y a esta peculiar forma de coacción contra la población debemos movernos en el tiempo hasta el año 1974, año en el que se inicia el desarrollo hacia unos cambios profundos y nace el movimiento de la resistencia. Ante las consecuencias de la conquista que había jerarquizado y dividido la sociedad, esta resistencia retornaba a los orígenes y perseguía cambios reales volviendo a los cuatro elementos venerados por las culturas ancestrales.

Es alrededor de este año, sobre el 1972, cuando empieza en Tacaná una lucha mediante la transformación del entorno natural y la búsqueda de la libertad individual a través de la formación, el estudio y el crecimiento personal. Habían entendido que el despojo llevó a la pobreza extrema. Un expolio que los había dejado pobres en riquezas, vacíos de cultura y de religión, y borrados de la historia de su país. El movimiento entendió que pese a todo lo robado, perduraban sus mentes, perduraban las raíces de sus pueblos y a ellas se iban a aferrar, en contra de todos aquellos que vinieron a usurparles la dignidad. Su primera lucha se basó en comprender que habitaban un lugar rico, un lugar vivo. La resistencia concienció a la población de que así era y empezó la primera batalla: la lucha contra la invasión del territorio.

Más tarde, Guatemala sufrió una guerra interna que se cobró miles de vidas y tierras arrasadas.

A partir del año 1983 empieza una transformación a partir de la religión, que se abrió y ya no sólo estaba presente en el templo sino que también lo estaba en el campo, con los trabajadores de la tierra.

Dos años después se ratifica la Constitución Política de la República de Guatemala, ampliándose, ligeramente, las libertades de los ciudadanos y ciudadanas. Con estas nuevas garantías la lucha se aparta poco a poco del silencio y empieza a ser hablada.

Las personas que integran la resistencia se mueven a las comunidades cercanas a explicar su lucha, con el fin de que éstas lo entiendan, vean que sufren los mismos conflictos y se unan a la misma.

Ya consolidada la lucha en contra de la invasión de las tierras, la resistencia empezó a focalizarse en el modelo energético del país y en la candente necesidad del uso de energía por parte de las comunidades.

En la comunidad de San Pablo Tacaná se iniciaron los trabajos con el gas metano, seguidos por los paneles solares, pero uno tras otro aparentando ser oportunidad, devinieron conflicto, pues para llevarlo a cabo la comunidad tuvo que pagar el tendido de distribución de la energía para así ser propietarios del mismo y poder instalar el modelo que creyeran adecuado en su propia comunidad.

No fue hasta el 16 de septiembre del año 1999 que la comunidad de San Pablo inauguró su servicio de energía eléctrica. Coincidiendo, en este mismo año, la concesión de todo el servicio de distribución a nivel nacional a la empresa UNIÓN FENOSA. Primer conflicto con la energía eléctrica. La comunidad había comprado, gracias a la ayuda de diversas Fundaciones (Manos Unidas y Cáritas) y la municipalidad de Tacaná , el tendido de distribución para sus primeros proyectos energéticos y ahora el Estado se lo había concedido a una empresa privada, lo cual provoca enfrentamiento entre la comunidad y la empresa, ya que ambos se reconocían propietarios.

Desde la instalación del sistema eléctrico en San Pablo Tacaná y hasta mitades del año 2001 la empresa, que para aquel entonces ya era DEOCSA, no envió ninguna factura a los hogares que tenían este servicio. Fue en este momento del año 2001 en el que la empresa acusa a la comunidad de robo de energía y de que ostentaban una deuda por valor de 80,000.00Q.

En ese momento, Felícita Escalante, como vocal del Comité Pro-mejoramiento del cantón San Pablo, Tacaná, se dirigió a las oficinas de DEOCSA con la cantidad de dinero que pudo reunir la comunidad para negociar la deuda, con el objetivo de, efectivamente pagar la deuda y seguir con el suministro de energía. Ese día, Felícita entregó 20,000.00Q. A partir de este día, empezaron a llegar las facturas.

A partir de esta acusación por robo de energía empiezan los cobros elevados y la sobrefacturación. Las personas con menos recursos fueron las más afectadas por los

cobros elevados y fueron las primeras personas en tratar de mediar con la empresa para solucionar el problema de calibración de los contadores.

En octubre de 2002 Tajumulco e Ixchiguán reaccionan y se presentan ante las oficinas de Fenosa - DEOCSA de manera violenta, lo que provoca la convocatoria de una asamblea para el siguiente 11 de noviembre con representantes de todos los municipios y comunidades del Departamento de San Marcos, dirigentes, la empresa UNIÓN FENOSA, políticos y presidente.

En esta asamblea se suscribe un acta firmada por todas las partes, incluida la empresa, de que ésta iba a resolver a favor de los usuarios los puntos presentados sobre los cobros sobrefacturados, las lecturas no hechas en el sitio, los medidores (contadores) irregulares, las pérdidas materiales a consecuencia de los cortes, etcétera, en un plazo de 60 días. A cambio de la resolución de los problemas con la energía, los usuarios de las comunidades estaban dispuestos a pagar la deuda de la que los acusaba la empresa.

Se tuvo que ampliar el plazo en repetidas ocasiones hasta que a principios de 2003, cuando la empresa seguía sin resolver el conflicto, se inició la resistencia al pago del servicio.

Se creó una mesa de diálogo en la que habían representantes de la Comisión Nacional de Energía, representantes de FRENA, de FENOSA y del INDE para volver a tratar la situación, hasta que se rompen relaciones en el año 2007 dada la poca practicidad de la mesa y el hastío por parte de los dirigentes de la resistencia. La propuesta base de la mesa era que la comunidad pagara la deuda, cosa que fortalecía más la lucha de la resistencia porque veía que el Estado estaba cada vez más al servicio de la empresa, dado que la única propuesta ofrecida al movimiento era realizar el pago, a pesar de que Fenosa seguía sin resolver los ilícitos.

Por el contrario, la resistencia presentó a la mesa un documento sobre nacionalización del servicio energético, que pasaba por una declaración de lesividad del convenio de concesión del servicio a UNIÓN FENOSA, con la consiguiente intervención de la empresa. El objetivo de este documento era que todo el Departamento de San Marcos fuera independiente del sistema nacional de energía, es decir, se convirtiera en generador y distribuidor de energía con base en un sistema público y nacionalizado de todo el servicio.

El 12 de octubre del año 2009 se convoca una gran reunión en la Casa Presidencial para tratar el tema de la nacionalización de la energía. Allí estaban presentes todas las comisiones del Estado para un sistema energético, representantes de la justicia, así como de organizaciones por los derechos humanos. También el gerente de UNIÓN FENOSA del momento, Aldo Estuardo García González.

En esta reunión se suscribe un documento en el que se establece que el día 27 de octubre se conocerá si procede la declaratoria de lesividad del convenio de concesión, explícitamente para el Departamento de San Marcos, para así comenzar las gestiones y activar el proceso de nacionalización del sistema energético del departamento.

Y es en este momento de emoción en el que se da el primer gran golpe a la resistencia. El 24 de octubre, tres días antes de la notificación, Víctor Gálvez, líder de FRENA, es asesinado en el municipio de Malacatán.

Tras este hecho se suspende la reunión y empiezan las persecuciones contra FRENA y, en concreto, contra Feliciano Velásquez.

Tan sólo un mes después es declarado el estado de sitio en todo el Departamento de San Marcos, situación óptima para el control social y el recorte, todavía más, de derechos y libertades de las personas de la resistencia y de la población en general.

Contrariamente al objetivo tanto estatal como de la empresa, la resistencia no se apaga sino que se contagia al resto de departamentos ya que CODECA empieza a tomar parte de la problemática y a hacer eco de esta lucha. Los enemigos de la empresa se multiplican por todo el país y es en 2010 cuando tiene lugar un segundo asesinato, al que le seguirán siete más, convirtiendo la lucha por la resistencia en una lucha por la supervivencia, en la que lo que se sigue reclamando es la nacionalización del sistema de energía eléctrica. Con esto se consigue que en el año 2013 existan más de 1500 personas perseguidas y, una vez más, el movimiento no se agacha sino que se fortalece. A más persecución, más lucha.

Analizando la trayectoria de los hechos y la hoja de ruta que ha tomado la actuación de la empresa, vemos que todo el proceso de persecuciones empezaba, esencialmente en las amenazas por los cortes del suministro eléctrico, por eso creemos pertinente haber redactado la presente introducción para que se entendiera que cortando la luz no sólo se apagaban las comunidades sino que crecía todo un movimiento de resistencia en la

sombra que poco a poco fue criminalizado y golpeado por actuaciones mucho más violentas que las interrupciones del servicio.

Así pues, los cortes del suministro de energía eléctrica que se realizaron en contra de la población, consistieron en un mecanismo de coacción violento ejercitado por la empresa de distribución de energía del Estado.

Esta herramienta empezó a utilizarse en periodos breves y repetidos, concretamente a partir del año 2001, cuando ya se había dado la concesión del servicio de distribución de energía eléctrica a la empresa española Unión Fenosa. En este momento hablamos de *apagones*, dado el reducido espacio de tiempo en el que tenían lugar. Este es el momento en el que la empresa acusó de robo de energía a la población, como ya hemos explicado.

Es a finales del año 2008 cuando comienza la serie de cortes en las comunidades que lideran la resistencia en contra de las grandes empresas energéticas. En este momento ya hablamos de *cortes*, pues la duración de la interrupción del servicio era notablemente más larga que las anteriores y las consecuencias de los mismos, mucho peores.

Estos procesos de detención del servicio energético se realizaban, entre otros motivos, con el objetivo de provocar el descontento y la división de las personas, acusando desde la empresa a la resistencia al pago de estos cortes generalizados que no discriminaban entre la gente que estaba al día con el pago de la gente que decidió no seguir pagando una deuda inventada por la propia empresa.

Durante estos procesos de corte, la empresa ha tenido a su favor a las fuerzas armadas, a la PNC y al Ejército, pues eran estos cuerpos los que acompañaban a los trabajadores de la empresa a realizar los cortes de energía a las instalaciones de las comunidades.

Los últimos acontecimientos en relación a los cortes generalizados se dieron en Tacaná y en el municipio de San Pablo.

Fue en 2018, el día 23 de mayo, cuando ENERGUATE (antigua Unión Fenosa) realizó un corte general en las líneas de transmisión de energía eléctrica, dejando sin el servicio a las comunidades de Michoacán, San Luis, Tuismil y San Pablo Tacaná. Posteriormente, y como consecuencia del pronunciamiento de la población en contra del

corte, la interrupción del servicio se masificó dejando sin servicio a 7 municipios del altiplano.

La empresa acusó a la comunidad de San Pablo de los cortes, pues fue la primera que inició el proceso de resistencia al pago. Para fortalecer el enfado en contra de San Pablo por parte del resto de comunidades afectadas por el apagón, la empresa afirmó que esta comunidad había manipulado la red y con ello se habían provocado los cortes en el resto de municipios. Aun así, se conoce que la Gobernación Departamental había advertido, días antes, de que la empresa amenazaba con proceder a la suspensión del servicio de energía en varios municipios de la zona, citando incluso los 7 municipios anteriores. Desde el resto de comunidades y municipios se atacaba a la comunidad de San Pablo, a FRENA y, por encima de todos, se acusaba a don Feliciano Velásquez de ser el culpable de haber dejado sin electricidad a todos los municipios. Así la empresa veía cumplida su misión de debilitar a las comunidades.

Pese a estas acusaciones y a los primeros encuentros violentos contra la comunidad de San Pablo, la verdad salió a la luz, y es que no tendría sentido que por mucho que se hubiese podido manipular la red en San Pablo Tacaná, nada tenía que ver su subestación con la de otros municipios como Tajumulco, San Pedro o Ixchiguán.

Dentro de las técnicas utilizadas por la empresa para dividir a la población, además de los cortes generalizados con acusación explícita hacia las comunidades, se señala a personas de las comunidades de no permitir el ingreso de su personal para las acciones de mantenimiento, de causar daño en las líneas de alta tensión, se acusa a la población del uso de la violencia.

Contra estas actuaciones de la empresa ENERGUATE, los líderes de los movimientos FRENA y Pueblo Mam recuerdan que la empresa cuenta con un largo historial de prácticas que han llevado a la situación actual, convencidos de que la actividad de esta empresa manipula sobremanera los procesos, atentando contra la vida de las personas.

Pasado este último suceso de cortes generalizados, se presentó, por parte del Procurador de los Derechos Humanos (en adelante PDH) un amparo ante la Corte de Constitucionalidad, que, tras analizar el procedimiento y los daños ocasionados, ordenó la inmediata reconexión del servicio.

La empresa, tal como se hace constar en el acta No. 34 – 2018 (anexo 4) suscrita por la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH), aceptó la reconexión para los municipios afectados excepto para las comunidades de Tuismil, San Luis, Michoacán y San Pablo Tacaná, exigiendo, para realizar la reconexión en estos lugares, el acompañamiento de 150 efectivos de la Policía Nacional Civil y las garantías de su completa seguridad y libertad para actuar.

Estas cuatro comunidades fueron, así mismo, obligadas a elaborar y firmar actas con cuatro puntos específicos establecidos por la empresa: **a)** Estar de acuerdo a quedarse sin energía; **b)** Evitar la manipulación en líneas y red nacional de distribución; **c)** Permitir a la empresa el desarrollo de su ciclo comercial; y **d)** Resguardar la integridad física de los trabajadores de esa empresa.

De las comunidades de San Luis y Michoacán no todas las familias firmaron los documentos referidos, y la comunidad de San Pablo Tacaná fue incitada a quedarse de forma definitiva sin el servicio de energía eléctrica al no estar de acuerdo con los procedimientos de la empresa.

El objetivo de ENERGUATE era plural. Por un lado, pretendía que las comunidades aceptaran el retiro del suministro eléctrico a consecuencia de las acciones realizadas por la población; y, por otro lado, la redacción de un documento en el que la población aceptara la deuda y la firma del consiguiente convenio de pago. Por esto mismo, al verse cumplido el primer objetivo pero no el segundo, la empresa no quedó satisfecha con el documento firmado por las comunidades.

Finalmente, la comunidad de San Pablo Tacaná fue desconectado del suministro eléctrico de forma indefinida. Para su desconexión la empresa se trasladó hasta la comunidad acompañada por el Ministerio Público y cuerpos del ejército. Los testigos de lo que pasó nos han explicado que destruyeron todo el cableado, cortándolo en pedazos y que en terminar lanzaron cohetes a modo de celebración, pues habían conseguido que la comunidad que más problemas les había traído se quedara sin suministro eléctrico.

Un año después, el 16 de mayo de 2019, se repite un corte generalizado en comunidades del Sector San Carlos, un total de 19 comunidades, del municipio de San Pablo y comunidades del municipio de Catarina. La empresa, en este caso, actuó de igual

manera a los procedimientos del año anterior, acusando a las comunidades y haciéndolas responsables de los cortes.

Cabe resaltar que el sector de San Carlos ha sido golpeado durante muchos años a través del encarcelamiento de sus líderes, procesos penales basados en acusaciones falsas, etc. Actualmente, este sector está bajo aviso de quedarse sin energía por no cesar su lucha en la resistencia pacífica de no pagar el suministro hasta que la empresa no repare los daños causados.

Debemos resaltar el hecho de que en las localidades nombradas el conflicto energético no reside únicamente en el alumbrado, sino que desde estas comunidades se están impulsando proyectos comunitarios para la generación de energía limpia con un enfoque integral, con el fin de motivar el desarrollo económico, social y político de la población para así mejorar las condiciones de vida de las familias y de las nuevas generaciones.

Estas iniciativas chocan con los macroproyectos de ENERGUATE y las instituciones no amplían la visión y lo reducen a un problema en los pagos de la energía eléctrica.

Respecto a esto, las personas que forman parte de la resistencia lo dicen alto y claro. No cesan el pago por no poder pagar, lo cesan por no querer pagar algo que no es justo, por no querer pagar unas cantidades inventadas que la empresa se niega a regularizar.

Así mismo, los daños materiales ocasionados por estos cortes son múltiples y en algunos casos, muy graves. Desde el desperdicio alimentario de todo aquello que necesite refrigeración hasta pequeños y grandes electrodomésticos de uso privado que quedaron completamente inservibles tras los cortes de energía. Igualmente, se nos comenta desde la municipalidad de San Pablo, que ante los cortes fue ésta la que tuvo que actuar para dotar de un generador para alimentar al centro de salud y que los medicamentos que necesitan estar en refrigeración no se estropearan. Así mismo, cuando el servicio era restablecido, los vecinos y vecinas comentan que la luz llegaba con demasiada potencia, estropeando numerosos electrodomésticos del hogar. De hecho, hasta hoy en día nos han explicado que a partir de que apagan las luces desconectan todos los electrodomésticos, incluidas las refrigeradoras, por miedo a que se dé un apagón mientras duermen y sin darse cuenta se les estropee el electrodoméstico básico que tiene todo hogar, como es una refrigeradora.

A parte del amparo presentado por la PDH en contra de los cortes que ya hemos comentado, nos gustaría nombrar, también, la acción de amparo 01044-2018-01062 (Anexo 5) presentada mismamente por la Procuraduría en contra de la Distribuidora de Electricidad de Oriente (DEORSA) por un caso de cortes generalizados e injustificados (declarados así por la misma Corte de Constitucionalidad) en la región de San Luis, en Petén, el pasado año 2018.

La Corte resolvió que los cortes generalizados no estaban justificados bajo ninguna razón y que la empresa debía proceder al inmediato restablecimiento del servicio, así como abstenerse de repetir tales sucesos, además de la justa condena al pago de las cosas judiciales.

CAPÍTULO V. DESPROTECCIÓN LEGAL DEL CONSUMIDOR

Una de las principales problemáticas que hemos encontrado y que engloba muchos de los reclamos sociales en contra del Estado nace de la desprotección que sufre el consumidor en los textos legales, así como el trato de favor que reciben las empresas privadas.

Si analizamos la Ley General de Electricidad, encontramos varios puntos en los que nos parece pertinente centrarnos.

En primer lugar es, la previsión de las posibles imposiciones de servidumbres obligatorias y de duración indefinida.

La servidumbre es, en esencia, una limitación de la propiedad privada acordada entre dos partes.

El derecho a la propiedad privada se encuentra protegido por numerosas leyes en Guatemala, comenzando, ni más ni menos, que por la Carta Magna. En su artículo 39 reconoce el derecho a la propiedad privada como inherente a la persona humana. Así mismo, el siguiente artículo 40 señala las situaciones en las que se puede dar una expropiación, es decir, una limitación o sustracción del anterior derecho. Es aquí donde encontramos que, si bien la propiedad puede verse limitada por razón de interés público (de hecho, así fue declarada la electrificación del país tomando en cuenta el artículo 129 de la Constitución), ésta siempre deberá prever su debida y justa indemnización hacia el sujeto afectado. Esta indemnización, además, deberá ser previa a la afectación de su derecho de propiedad.

Teniendo en cuenta el pretexto que nos ofrece la norma constitucional, veamos qué nos dice la Ley General de Electricidad.

Así pues, la ley no sólo prevé la imposición de servidumbres obligatorias "de utilidad pública", sino que reconoce que su duración será indefinida, artículo 25, dejando al propietario de la finca sirviente en un escenario de total inseguridad jurídica.

Es por ello que defendemos que lo previsto en esta ley va en contra del mandato constitucional que sí protege el derecho a la propiedad privada y que, en caso de tener que verse afectado, prevé unas garantías que, en la Ley General de Electricidad, no se cumplen.

Por otro lado, y siguiendo dentro de la misma Ley General, encontramos un precepto que nos preocupa seriamente.

En su Capítulo segundo se describe el organismo de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. En el artículo 4 y siguientes podemos ver cómo este organismo es esencial para proteger la legalidad de las diferentes actuaciones en materia de energía eléctrica.

Siendo éste un organismo tan importante, que *vela por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionario,* que *protege los derechos de los usuarios y previene conductas atentatorias contra la libre competencia, así como* ***prácticas abusivas*** *o discriminatorias,* nos sorprende cuáles son los miembros que la componen.

Según el artículo cinco de la nombrada ley, la Comisión estará integrada por 3 miembros nombrados por el Ejecutivo, propuestos entre los Rectores de las Universidades del país, el Ministerio y los Agentes del mercado mayorista. Uno de cada sector.

Nuestro cuestionamiento radica en entender en cuál de estos tres ámbitos se encuentra representado el usuario y consumidor de energía.

Bajo nuestro parecer, la ley ha obviado la representación popular en esta Comisión en la que, contrariamente, sí que ha previsto la particiapación de la empresa privada. Una empresa privada que, supuestamente, debe "velar por el cumplimento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionario, y proteger los derechos de los usuarios".

Consideramos que el legislador ha cometido un grave error en este punto, no sólo atentando contra los derechos de los consumidores sino que, además, regalando un lugar de poder y decisión a la empresa privada ofreciendo uno de los 3 miembros de la Comisión a los Agentes del mercado mayorista.

Y teniendo en cuenta a los consumidores y usuarios, veámos qué panorama nos ofrece esta ley.

Encontramos la primera problemática, en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario no se encuentra regulación alguna de figuras delictivas y sanciones penales que se puedan imponer a las personas que violan los derechos de los consumidores y usuarios, debido a que según el Artículo 69 de esta ley se estipula que sólo existen sanciones administrativas para la solución de los conflictos que surjan en la actividad del comercio, siendo necesario incluir figuras delictivas y sus respectivas penas de prisión en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

La población ha manifestado su inconformidad con la labor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor por no resolver conflictos de abuso de los

derechos de los consumidores o usuarios por parte de los proveedores, debido a esta situación no se presentan las denuncias correspondientes.

A causa de a la ineficiencia e inoperancia de la legislación existente, así como la falta de una relación equitativa de carácter económico y material entre los sujetos que intervienen en esta relación y a la poca intervención del Estado, las violaciones a los derechos de los consumidores y usuarios han ido en aumento.

Con todo esto, el abuso de poder de la compañía ENERGUATE está prácticamente legalizado, lo cual provoca un desequilibrio todavía mayor entre la situación de la empresa y la del consumidor.

Defendemos que el Estado debería estar de la mano de los ciudadanos y ciudadanas, rompiendo estas situaciones de desigualdad y favoreciendo un trato más justo y equitativo para la sociedad.

Teniendo en cuenta la extrema situación de pobreza en gran parte del país, las dificultades de muchos usuarios y consumidores para acceder a un servicio de energía se encuentran cada vez más obstaculizadas. Si le añadimos el refuerzo de la posición de la empresa, que paso a paso se aleja más de entender la visión de su contraparte en la relación económica por el suministro de energía, la asfixia del consumidor está más que garantizada.

CAPÍTULO VI. INVASIÓN DEL TERRITORIO

A partir del año 2008 las empresas privadas intentaron instalarse en el territorio del municipio de San Pablo debido al potencial hídrico que se tiene en el área.

En sus objetivos estaba la producción de electricidad a gran escala con fines de venta al sistema para establecer interconexión internacional en el canal Puebla - Panamá.

La Hidroeléctrica Tres Ríos pretendió instalarse para explotar el recurso hídrico de los ríos Negro y Cabuz, afectando a los municipios de San Rafael, San José, El Rodeo, San Pablo y Catarina. El proyecto para esta hidroeléctrica preveía la construcción de un túnel para realizar el trasvase de los ríos, desviándolos, así, de su cauce natural.

Por otro lado, para explotar el Rio Salá, en el municipio de San Pablo, la empresa Hidrosalá pretendió instalarse para construir una gran hidroeléctrica. Esta empresa actuó de mala fe en contra de los habitantes aprovechándose de la vulnerabilidad del área a desastres naturales. Se compraron tierras a campesinos ofreciendo, a cambio, empleos en las fábricas pero jamás se tuvo noticia.

Ambas empresas, Hidroeléctrica Tres Ríos e Hidrosalá, tenían interés en el sector minero además del hídrico.

El aspecto más relevante del porqué se habla de invasión territorial es por el hecho de violar el derecho a la consulta previa que tienen las comunidades, proceso tradicional y descendiente de las prácticas ancestrales en la defensa del territorio.

La población respondió ante esta invasión. Manifestaron su inconformidad y tomaron acciones de resistencia para que sus recursos no se pusieran en riesgo, pues no se compartía la idea de que los recursos fueran utilizados para beneficiar a grandes empresas privadas ni tampoco se estaba de acuerdo en el justo impacto ambiental que éstas grandes instalaciones tendrían sobre el terreno.

La empresa propietaria de la Hidroeléctrica Tres Ríos desistió tras la oposición de comunidades enteras al proyecto dado el abuso de derecho y la no realización de la consulta pertinente, exigida por ley. Así pues, este proyecto quedó definitivamente suspendido.

El procedimiento en el caso de Hidrosalá fue diferente, pues fue el Consejo Mam de San Marcos que, actuando en representación de 32 comunidades del municipio de San Pablo, impulsó un proceso judicial en contra de la autorización para la construcción de la Hidro Salá, basando su reivindicación en que esta autorización había sido concedida sin seguir los términos legales de consulta a los pueblos afectados por la misma.

Del mismo modo que las empresas hidroeléctricas que acabamos de mencionar, se instaló, en el territorio del Departamento de San Marcos, la industria extractiva.

Concretamente nos referimos a la Min Marlin, de la empresa transnacional Gold Corp, que se instaló en el territorio de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa.

El gobierno de Alfonso Portillo hizo caso omiso de la negativa de la población a estos proyectos y por 11 años la industria extractiva operó en la zona, provocando graves secuelas devastadoras para el medio ambiente (contaminación de las aguas, daños graves en la salud de las personas, transgresión de la forma de vida y la cultura, etcétera.). A estos hechos se le añaden la criminalización de la población que se resistía y manifestaba en contra del macroproyecto y el recorte de derechos humanos de las comunidades.

Nos encontramos ante un caso de invasión territorial justificado por el propio estado que se creyó el discurso de la empresa con el que afirmaba que la construcción de este proyecto traería desarrollo a las comunidades. Y lo tildamos de justificado, de legal, porque es así como ha sido descrito por el mismo Estado. Como ya hemos comentado en el apartado sobre la desprotección legal del consumidor, las servidumbres obligatorias no son prácticas legales dentro del territorio de Guatemala, por lo que el Ejecutivo de este país se encuentra actuando, una vez más, al margen de la legalidad.

Investigaciones realizadas por FRENA y la Asociación para el Desarrollo Integral Juventud en la Misión aseguraron que en los gobiernos de Alfonso y Álvaro Colom se habían cedido licencias de exploración y explotación minera en los municipios de Concepción, Tutuapa, Tajumulco, Ixchiguán, Sibinal, Tacaná y San José Ojetenám. En contra de estas licencias estos dos grupos de la resistencia que hemos nombrado promovieron e impulsaron la realización de consultas comunitarias que provocaron que los proyectos no progresaran.

Los procesos, pues, fueron suspendidos, sin embargo el riesgo de invasión seguirá existiendo mientras hayan instancias dispuestas a transgredir la forma de vida de las personas, los derechos individuales y colectivos de los pueblos originarios favoreciendo un desarrollo económico tan sólo para su propio bien y el bien de las empresas extranjeras.

La lucha de las comunidades en contra de estos macroproyectos reside en su derecho a la consulta previa. Desde las grandes empresas y desde la municipalidad se está obviando este derecho y se está otorgando la libertad de actuaciones a las empresas.

Ante esta situación, las comunidades responden con resistencia, una oposición que tiene su origen en la defensa del territorio como bien común, como riqueza comunitaria, como herramienta para lograr la independencia energética diseñando modelos de proyectos más acorde con sus necesidades y que permitan un desarrollo económico, social y político con un impacto real y positivo sobre las mismas comunidades.

Con estas acciones, tanto legales como de resistencia, las comunidades también exigen que la municipalidad actúe dentro de su ámbito como la institución popular que es, y que no permita que otros organismos o empresas privadas decidan por ella. La municipalidad tiene el derecho a reivindicar su opinión ante otras instituciones del Estado, siendo, además, la herramienta democrática más cercana a la ciudadanía.

Mientras el Ministerio de Energía y Minas siga considerando que la participación de las multinacionales es llevada a cabo en pro del desarrollo y no de la destrucción de las comunidades, seguiremos encontrando la problemática de la invasión del territorio porque se convierte en una amenaza estatalizada, legalizada y amparada por el propio Estado.

Y, como nos ha enseñado la trágica historia de este país, la invasión del territorio jamás se hace por la vía pacífica y tampoco significa un mero asunto de tierras.

La invasión del territorio despoja a las comunidades de todas sus raíces, de su forma de abastecimiento ancestral, de su cultura y sus creencias.

La invasión del territorio debería dejar de tratarse como un mero asunto entre propietarios del suelo y las aguas para empezar a contextualizarse en la tradición ancestral de Guatemala y la conexión de la misma cultura y sociedad con este elemento.

Como respuesta por parte de las comunidades ante este expolio nace la resistencia, capaz de entender la riqueza de sus tierras y la peligrosidad de que éstas caigan en manos inadecuadas que sólo las aprecien por su capacidad económica y no por la capacidad humana que se esconde tras ella, pues en el momento que se agote esa riqueza monetaria, ya no suscitará interés, la empresa marchará y las comunidades lo habrán perdido todo.

Nos parece extremadamente necesario que el Estado y todas sus instituciones repiensen el modelo de estado actual, integren de una vez una visión transversal de las actuaciones empresariales en todo el país y entiendan (y estudien) la perspectiva del pueblo ancestral de Guatemala para recuperar la libertad robada con la conquista y poder crear, así, una sociedad más democrática, socialmente justa y culturalmente digna.

CAPÍTULO VII. ÓRDENES DE CAPTURA

Las órdenes de captura son otra herramienta utilizada por las empresas a través del Estado y su brazo policial.

Tras haber amenazado con los cortes a la población, haber intimidado y acusado a la resistencia y haber coaccionado a la firma de un documento completamente ilegal bajo la advertencia que de no hacerlo se les interrumpiría el suministro eléctrico, la empresa utiliza al Estado y promueve órdenes de captura contra los dirigentes comunitarios.

La estrategia de la empresa es la de debilitar al movimiento arrebatándo a los líderes, situándolos en el punto de mira de la sociedad y poniendo en riesgo la vida de éstos y de sus familiares.

En el Departamento de San Marcos hubo momentos de tal tensión que las personas con órdenes de captura superaban el centenar.

Para nuestra demanda vamosa centrarnos en tres causas en concreto con base en información de procesos abiertos en el Ministerio Público que requirieron de investigación, cotejo i verificación en diferentes momentos e instancias.

La primera de las causas es la número 12005-2014-00385 conocida como *"La carceleta de los Andes"*, y versa sobre unos hechos acontecidos el 26 de semptiembre del año 2013 en el Caserío de Los Andes del municipio de San Pablo, Departamento de San Marcos.

Esta causa fue investigada por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado de San Marcos en el proceso número M1166-2013-125.

Lo ocurrido aquí fue que tras haberse acordado unos deberes en la asamblea comunitaria, el señor Casimiro Pérez los incumplió, provocando revuelta en la comundiad.

La manera de actuar en estas comunidades cuando se da un altercado en el que la población se enfrenta a una sola persona porque ésta no cumple con lo establecido de forma comunitaria consiste en apartar a la persona infractora de la mara enfurecida para proteger su integridad y tratar de hacerle entrar en razón.

Este señor no lo entendió así, de forma que acusó a los señores Fausto Sánchez y Alfonso Chilel de una detención ilegal que más tarde desencadenó en la acusación por delito de plagio o secuestro y de asociación ilícita para los dos. Ambos entraron en prinsión, don Fausto permaneció 2 años y 4 meses en prisión y don Alfonso el total de un año y 8 meses. En el caso de Fausto, finalmente los tribunales lo declararon inocente

de los dos delitos que se le imputaban, y en el caso de Alfonso, se le declaró autor responsable del delito de detenciones ilegales.

Esta causa además provocó las órdenes de captura todavía hoy vigentes sobre don Efraín Mauricio López Chilel, acusado, en un principio por plagio o secuestro y, más adelante, ampliado a asociación ilícita; don Gerardo Ventura Chávez, mismos delitos que el aterior; don Walfre Orlando López Archila, mismos delitos que sus predecesores; y, finalmente, Héctor Abrahan López Pérez, para el cual primero se pidió orden de captura por delito de plagio o secuestro y más tarde fue ampliado con el delito de tortura.

La siguiente causa analizada es la número 12005-2014-00386, conocida como *"La asamblea del Caserío las Brisas"*. Este caso nace de unos hechos acaecidos el 8 de julio del año 2014 en el Caserío Las Brisas, también del municipio de San Pablo del Departamento de San Marcos. Fue investigada por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado de San Marcos en el procedimiento M1166-2014-73. Lo sucedido en esta asamblea fue similar al caso anterior. Se juzga nuevamente a don Fausto Sánchez, acusado de plagio o secuestro, instigación a delinquir, coacción y asociación ilícita. Fue declarado inocente.

El segundo juzgado por esta causa fue don Irineo Plutarco Clemente Pérez, acusado de asociación ilícita y plagio o secuestro. Tras pasar 3 años en prisi´n, fue absuelto por los delitos que se le atribuían.

Finalmente también fue procesado don Duarle Licardie por plagio o secuestro. Pasó 28 días en la cárcel y fue declarado inocente.

Este proceso también provocó las órdenes de captura todavía hoy vigentes contra don Roberto Rocael López Gramajo, acusado de encubrimiento impropio y por plagio o secuestro en grado de cómplice; contra don Edgar Marino Rodríguez Chilel, por plagio o secuestro y asociación ilícita; y contra don Sebastián Quino Salazar, por los mismos delitos que su compañero Edgar.

Finalmente, el suceso más actual fue el cometido en Finca Argentina, en el municipio de San Pablo, por la construcccin de la central hidroeléctrica HidroSalá a orillas del río Salá, proyecto con el que se preveía el trasvase de las aguas del río. Esta causa lleva el número 135-2015 y fue investigada por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado de San Marcos bajo el procedimiento M1166-2015-08. Lo ocurrido fue que, una vez más, don Casimiro Pérez se negó a participar de los acuerdos aprobados por la asamblea comunitaria, provocando al resto de comunitarios y produciendo altercados. Esto

provocó la detención de don Oscar Sánchez Morales, autoridad ancestral de la Finca Argentina que intentó retener a don Casimiro para protegerlo de la turba. Estuvo en prisión dos meses y lo liberaron con medida sustitutiva por el delito de detención ilegal.
Esta causa abrió tres nuevas órdenes de captura contra don Efraín Mauricio López Chilel, don Gerardo Ventura Chávez y don Walfre Orlando López Archila, los tres acusados por el delito de plagio o secuestro y asociación ilícita.
Como vemos en las causas que hemos estudiado, los nombres de los procesados y/o perseguidos se repiten.
Esto no es casual, todos ellos son autoridades comunitarias que tanto para el Estado como para las empresas debienen obstáculos para actuar como les plazca.
Estas personas siembran el espíritu crítico en sus comunidades, hacen que las personas sean conscientes de todos sus derechos y que planten cara contra aquellos que pretender usurpárselos.
Este hecho, que es la garantía máxima del estado de Derecho está siendo llevado a cabo por el pueblo en contra del Estado, máxime responsable de garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.
Resulta alarmante que precisamente el Estado castigue aquellas que son sus funciones y están siendo asumidas por los líderes comunitarios.
En este apartado hemos tratado la problemática, en sí, de las órdenes de captura y cómo éstas son un mecanismo más de coherción del Estado actuando en nombre de las grandes empresas.
Las órdenes de captura son el paso previo y necesario para consolidar la criminalización de los líderes comunitarios dentro de la lucha estatal por apagar la llama de la resistencia.
Aún así, la solidaridad de las comunidades nos arroja un gran aprendizaje para la sociedad guatemalteca y para toda la comunidad internacional. Estas comunidades conocen la actuación del Estado y los objetivos que pretende por lo que no cesan en su lucha, no se rinden, y cada nombre nuevo que entra en las listas de personas con órden de captura suman una razón más para no cejar en su contienda.
La restricción de los derechos de las personas, son acciones que dañan su integridad física y mental, individual y colectiva. Sumado a ello la ausencia de investigación de los hechos y la ausencia de la imparcialidad en la aplicación de la justicia, construyen un clima de percepción de impunidad e injusticia que llevan a la persona criminalizada a su familia y su comunidad a desarrollar sentimientos de cólera, desesperanza,

impotencia, miedo y frustración por sentirse permanentemente en peligro y desprotegido.

La vida de la persona criminalizada se ve afectada desde que inician los señalamientos en su contra y la persecución. Desde este primer momento se da un fenómeno de estigmatización (es el criminal, el rebelde, el bochinchero, altera el orden público) y ese fenómeno altera la vida cotidiana causando daños emocionales y psicológicos en la persona y su núcleo familiar. En el aspecto de estigmatización, influyen las campañas de difamación donde los medios de comunicación tienen un papel importante y aquellos medios convencionales son los que se prestan para influir en el imaginario social, construyendo etiquetas hacia las personas cuyos derechos han sido violentados, provocando, en los núcleos familiares, una actitud de aislamiento y, en la sociedad, una reacción de rechazo. Se les tilda de ser personas inconformes que generan problemas en vez de personas conscientes que defienden sus propios derechos y los de sus vecinos, acudiendo a manifestaciones pacíficas que son diseminadas con gases lacrimógenos u otras armas del Estado.

Las etiquetas o estigmatización es un fenómeno que daña la dignidad y honorabilidad de la persona para siempre, pues si enfrentó un proceso penal, aunque haya sido absuelto, quedarán personas que pueden seguir dudando si es o no culpable y si su conducta es o no correcta para la sociedad.

Cuando existe una orden de aprehensión o ésta se hace efectiva o existe una detención arbitraria, las limitaciones y daños consecuentes son serios, pues afectan de forma directa los derechos fundamentales de las personas, las familias y la comunidad a la que pertenecen.

"Esta experiencia nos cambió la vida para siempre, nunca creí que defender los derechos humanos y defender nuestros recursos se pudiera ver como un delito" fueron las palabras de la esposa de una de las personas que estuvo privada de libertad, pues en principio no sabía cómo reaccionar ante la detención arbitraria de su esposo a quien trataron como un criminal, teniendo que abandonar el cuidado de su hogar para dedicarse a buscar medios para asistir a las diligencias legales, quedarse sin bienes que servían como ingresos para sufragar los gastos emergentes relacionados al proceso penal.

En las familias de las personas privadas de libertad o con orden de aprehensión vigente existe un trastorno en los roles dentro del hogar, la madre y los hijos mayores se convierten en los principales responsables de la manutención. Para el caso de los familiares de los privados de libertad, se agrega la responsabilidad de conseguir el dinero para la talacha, movilización a visitas, movilización a audiencias, trámites, pago de abogado defensor, etc.

Se da también la ruptura del núcleo familiar; el esposo está privado de su libertad, la esposa o alguno de los hijos se involucra fuertemente en la búsqueda de la justicia y desatiende las necesidades familiares, existe temor cuando se le suman amenazas al resto de la familia, se vive constantemente bajo estrés y, en definitiva, se desestructura por completo la unidad familiar.

CAPÍTULO VIII. ASESINATOS

Los asesinatos a los dirigentes comunitarios es la via más extrema y cruel utilizada por las empresas para debilitar a la resistencia y minar la lucha de todas las personas afectadas por las prácticas abusivas contra los consumidores del sistema eléctrico.

En el siguiente apartado encontrarán una descripción de los casos de asesinatos a dirigentes del Departamento de San Marcos acaecidos entre los años 2009 y 2015. Seis años de miedo y persecución en los que se cobraron las vidas de 9 personas dirigentes de la resistencia en sus comunidades. Pero no sólo hablamos del precio de las vidas, estas personas dejaron familias y personas que creían en la lucha, porque era una lucha justa y digna en contra de una empresa que sólo le interesaba asfixiar más y más a la población y lucrarse a costa de empobrecer el territorio.

Para localizar mejor los casos, en el primer punto se les presenta un apartado que localiza en el mapa del departamento de San Marcos los casos.

A continuación, se realiza una descripción de cada caso, para así poder entender cuál era el papel de las personas asesinadas en sus comunidades y qué fines perseguía la empresa.

Situación geográfica de los casos

Los asesinatos ocurrieron en el departamento de San Marcos y la razón de todos ellos fue la misma, la resistencia del pueblo contra las grandes empresas multinacionales que, tristemente, golpearon y siguen explotando con injusticia las tierras y gentes de Guatemala.

El departamento de San Marcos está situado en la región suroccidental del país y un 66.5% de su población vive bajo la línea de pobreza. Un 19.9% es considerado dentro de la categoría de pobreza extrema, 180 519 personas.

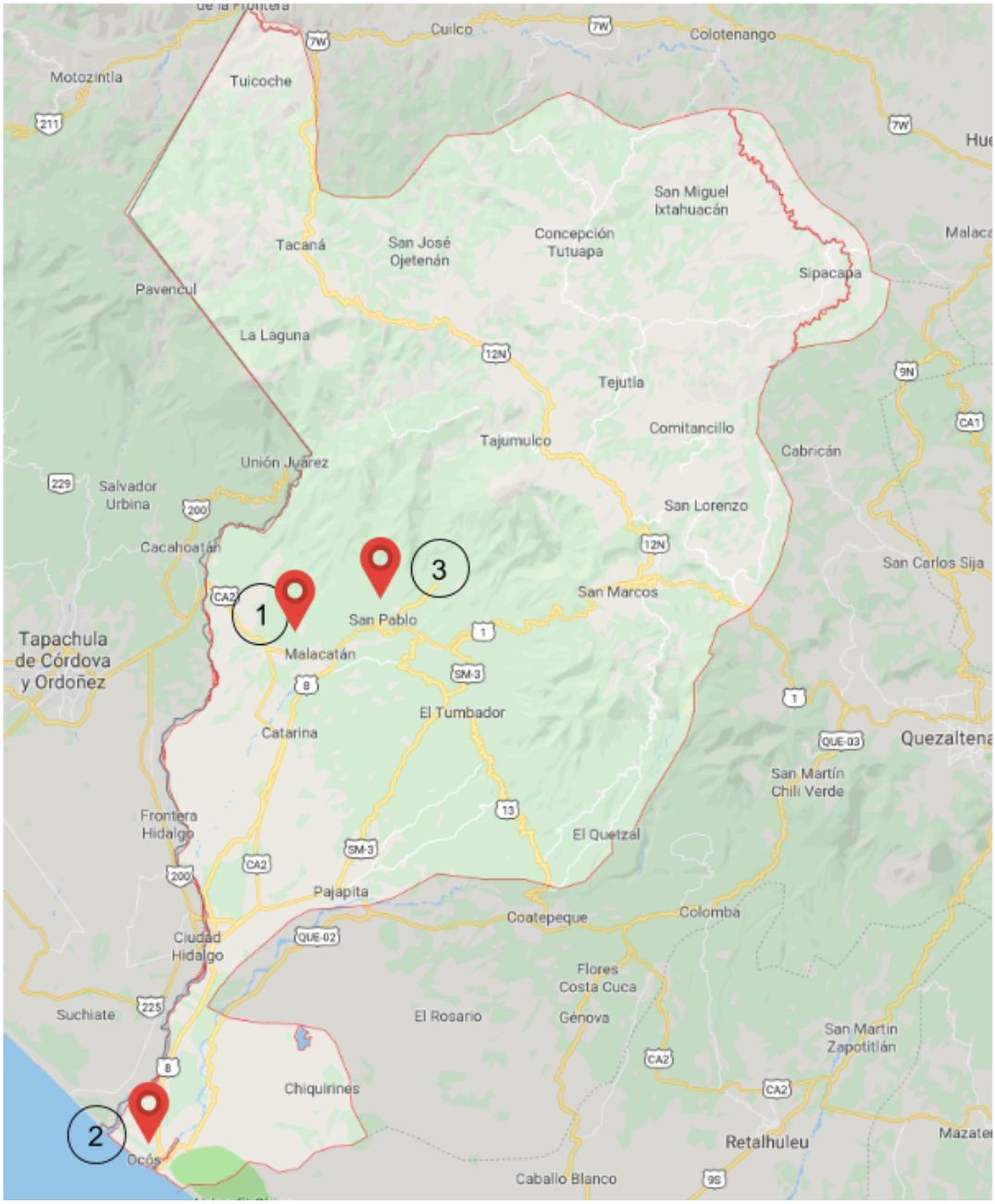

Los puntos señalizados en el mapa corresponden con el avance cronológico de los asesinatos, siendo los más tempranos los que se enmarcan en el primer punto y los más recientes, los del tercero.

1. Municipio de **Malacatán:** asesinato de Víctor Gálvez Pérez, Octavio Roblero Roblero, Froilán Hermindo Juárez Orozco (Caserío Brasília).
2. Municipio de **Ocós**: asesinato de Evelinda Ramírez Reyes, Carlos Abel Maldonado Barrios, Leandro Maldonado y Ana María Lorenzo Escobar (estos tres últimos pertenecían a la comunidad de Limoncitos).
3. Municipio de **San Pablo**: asesinato de Santiago Gamboa Paz y Pedro García.

Las personas asesinadas

En el siguiente apartado se les presentan las personas que fueron asesinadas con el fin de entender la razón por la cual se eligió arrebatar las vidas de estas personas en concreto.

Víctor Gálvez Pérez

Fue asesinado el 24 de octubre del año 2009. Con él empezó la lista de personas asesinadas por resistirse a las multinacionales.

Procedía del municipio de Malacatán y el artífice de su asesinato fue Hencel Otoniel Bautista Godínez.

El señor Víctor Gálvez fue un líder sindical de la zona sur del departamento de San Marcos que destacó por su actividad en la disputa que mantienen algunos grupos de población sobre la energía eléctrica.

La mañana en la que fue asesinado, el Sr. Víctor Gálvez Pérez participó en una reunión de la Asamblea Parroquial de Malacatán en el Salón del Parcelamiento de la Democracia. Durante la misma, expuso su análisis de la situación en la región y, concretamente, sobre la presencia de DEOCSA y las consecuencias de sus actividades para los habitantes de la región. Hacia el mediodía, el Sr. Víctor Gálvez Pérez se dirigió a la oficina de atención al público del Frente de Resistencia de los Abusos de DEOCSA de Malacatán para prestar asesoramiento a unos consumidores.

A principios de la tarde, cuando el Sr. Víctor Gálvez Pérez estaba saliendo de la oficina de atención al público, se le aproximó un vehículo del cual salió un hombre sin identificar.

Este le propinó al menos 10 disparos con arma de fuego, provocando así su muerte instantánea. Representantes de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público se presentaron en la escena del crimen, pero, según las informaciones, no concluyeron las diligencias forenses que se requerirían para la investigación.

El Sr. Víctor Gálvez Pérez había sido anteriormente víctima de amenazas y actos de amedrentamiento en represalia a sus actividades de defensa de los derechos económicos

y sociales de los habitantes de Malacatán, afectados por las actividades de la empresa DEOCSA.

Así, a principios de octubre, un individuo se presentó en su hogar amenazándole por estar obstruyendo los planes de construcción de la empresa hidroeléctrica en el río Textapala, el cual pasa por el municipio.

Asimismo, el 19 de julio de 2009, cuando el Sr. Víctor Gálvez Pérez se encontraba junto con otros miembros del Frente de Resistencia de los Abusos de DEOCSA de Malacatán en la entrada de este municipio, discutiendo de las acciones que podrían llevar en relación con los problemas generados por la empresa DEOCSA, se aproximaron cinco hombres en un vehículo. Los hombres se presentaron como Luis Contreras (hijo del diputado Luis Contreras), Ignacio Velasco, Jonathan y Edy Marroquín Aquino. El Sr. Luis Contreras increpó a los miembros del Frente presentes afirmando: "ya los conocemos y no levanten la mirada, indios hijos de la gran puta, ya los conocemos que ustedes son los líderes y mi papá y el alcalde ya dijeron que hasta que no matemos a estos hijos de puta no se va a componer esta mierda". A continuación los cinco hombres empezaron a propinar patadas y golpes a los miembros del Frente. Ante esto, el Sr. Víctor Gálvez Pérez logró escapar ileso, no sin que antes le disparara el Sr. Luis Contreras. Estos hechos fueron denunciados ante el Ministerio Público, el cual abrió un expediente para su investigación con número de referencia: MP180-2009-3209.

Evelinda Ramírez Reyes

Evelinda fue la segunda asesinada. Los hechos ocurrieron el 13 de enero del 2010, en el municipio de Ocós.

La señora Ramírez era la Presidenta del Comité del Frente de Resistencia en Defensa de los Recursos Naturales y Derechos de los Pueblos (FRENA) de Retalhuleu, Chiquirines y también formaba parte del CUC, el movimiento obrero, indígena y campesino de Guatemala. Al momento de su muerte, Evalinda se había involucrado activamente en denunciar las excesivas cuotas recaudadas por la compañía energética Unión Fenosa.

De acuerdo con los medios de comunicación, el 13 de enero de 2010, alrededor de las 9:00 pm, la Sra. Evelinda Ramírez Reyes y los Sres. Jorge Lorenzo, Leonel de León y Fredy Rodas fueron interceptados por una camioneta pick up marca Ford color blanco

con vidrios polarizados entre los kilómetros 206 y 208 de la Carretera del Pacífico, cuando regresaban a sus hogares después de haber sostenido diferentes reuniones con autoridades del Gobierno en la ciudad de Guatemala durante los días 11, 12 y 13 de enero. De acuerdo con las mismas informaciones, las personas a bordo del mencionado vehículo dispararon indiscriminadamente a las víctimas causando la muerte de la Sra. Evelinda Ramírez Reyes, quien recibió varios impactos de bala en el pecho, mientras que el Sr. Leonel de León fue herido de bala en el costado derecho, el Sr. Fredy Rodas recibió un rozón de bala en la espalda, y el Sr. Jorge Lorenzo salió ileso.
Hasta el momento, según se informa, se desconoce la identidad de los perpetradores. De acuerdo con las mismas informaciones, se presentaron denuncias ante la Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público y ante la Unidad de Derechos Humanos de la División Especializada de Investigación Criminal (DEINC) de la Policía Nacional Civil.

Octavio Roblero Roblero

Un mes después del asesinato de Evelinda Ramírez, tiene lugar un tercer asesinato, en este caso el del señor Octavio Roblero, en el municipio de Malacatán.

Este señor tenía relación con Víctor Gálvez en dos aspectos. Uno por su relación familiar ya que eran cuñados, y otro por el artífice del asesinato, pues al señor Roblero también lo mató Hencel Otoniel Bautista Godínez.

El asesinato del señor Roblero tuvo lugar el 17 de febrero de 2010. Sobre las 6 de la tarde, unos desconocidos le dispararon a quemarropa estando él en su puesto de trabajo en la estación de autobuses de Malacatán. Falleció en el acto.

Octavio Roblero dejó una esposa, dos hijas y un hijo. Su nombre figura en la lista de personas que, por estar bajo amenaza de muerte, interpusieron un recurso de exhibición personal como una medida de protección.

Actualmente su caso se encuentra en fase de investigación por el Ministerio Público, número de expediente MP 180-2010-478.

Carlos Abel Maldonado, Leandro Maldonado y Ana María Lorenzo Escobar

Estas tres personas fueron asesinadas el mismo día, 21 de marzo de 2010.

El hecho ocurrió en la comunidad Los Almendros, en el cantón Calaca, de la aldea Limones, Ocós, cuando los integrantes del Cocode cobraban el servicio de agua.

En el lugar del ataque murieron Leandro Maldonado, de 79 años, y Carlos Abel Maldonado Barrios, 58, tío y sobrino, respectivamente. Además, los Bomberos Voluntarios de Tecún Umán trasladaron, herida de gravedad, a Ana María Lorenzo Escobar, 41, a un centro asistencial privado, en Coatepeque, Quetzaltenango, pero falleció minutos después de haber sido ingresada.

De acuerdo con la familia de la señora Lorenzo Escobar, estos crímenes se derivan de conflictos por el suministro de agua entubada, ya que un grupo de vecinos no está de acuerdo en que el Cocode efectúe los cobros, a pesar de que esta medida está avalada por la comuna de Ocós.

Por su parte la comuna no piensa lo mismo, ya que según los medios informó lo siguiente: “No sabemos realmente lo que pasó. En relación con el cobro de agua entubada, son proyectos comunitarios, y esta institución no tiene injerencia en el caso”.

Para estos tres casos se abrió investigación conjunta en el Ministerio Público en el proceso MP 181-2010-420.

Santiago Gamboa Paz

Al día siguiente a los tres asesinatos tuvo lugar un séptimo asesinato en el municipio de San Pablo, concretamente en la aldea Las Brisas. Lo ocurrido fue, según testimonios del conflicto, que ese día en la comunidad de las Brisas la empresa eléctrica quiso entrar para, según ella, realizar mantenimiento del calbleado, torres y demás. En ese momento los habitantes de la comunidad se dan cuenta de que lo que en realidad estaba ocurriendo, era que se estaba llevando a cabo el corte del suministro, con lo que empezaron los aldarullos. La empresa se personó con la Policía Nacional Civil y miembros del Ejército, y se empezó a escuchar el sonido de los balazos propinados por estos cuerpos del Estado en contra de las personas de las Brisas. Las fuentes aseguran que la última vez que vieron a Santiago con vida fue mientras corría para protegerse en un portal. Tras él entraron un miembro de la Policía Nacional Civil y un miembro del Ejército. Gamboa, que tenía 65 años de edad, no volvió a salir con vida.

El señor Gamboa era dirigente del Comité de Vecinos en Lucha por la nacionalización de la energía eléctrica en la comunidad de Santo Domingo 1.

A consecuencia del suceso se registraron, además, 6 personas heridas de bala que fueron inmediatamente trasladadas al Hospital Nacional de Malacatán, y del cual se retiraron de manera precipitada porque se conocía que miembros de la policía y del ejército iban a llegar con órdenes de captura.

Así mismo, fueron detenidas 7 personas más integrantes de la resistencia, que ingresaron en prisión.

Se desconoce si se siguió una investigación por parte del Ministerio Público en relación al asesinato de Santiago Gamboa.

Pedro García

El octavo asesinato fue el del señor Pedro García en marzo del año 2012. Se desconocen datos concretos sobre esta persona. Pertenecía al municipio de San Pablo y fue asesinado en Malacatán. Miembro del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Municipalidad de Malacatán y activista por la nacionalización de la energía en San Pablo. Pocos días antes a su muerte había denunciado irregularidades cometidas por el Consejo Municipal de Malacatán.

Froilán Hermindo Juárez Orozco

El último de los asesinatos fue el de Froilán Juárez, el tres de marzo del 2015, un año después de haber estado en prisión preventiva y haber salido beneficiado con medida sustitutiva.

Juárez fue un líder comunitario de San Marcos, que se oponía a los cobros de energía eléctrica por la empresa que presta el servicio en el área, fue asesinado por la noche en medio de un ataque armado en su contra, en el Caserío Luisiana del municipio de Malacatán, San Marcos.

Según la Policía Nacional Civil (PNC), Florián Hermindo Juárez Orozco, de 40 años, murió luego de recibir varios impactos de proyectil de arma de fuego en diferentes regiones del cuerpo.

Los indicios apuntan a que murió debido a la gravedad de las heridas que recibió en un ataque directo; el cuerpo fue localizado en el Caserío Luisiana, Malacatán, San Marcos.

Juárez Orozco fue reconocido por su hermana- Evelin Juárez Orozco, quien mencionó que los responsables de dar muerte a su familiar conducían una motocicleta, de la que no posee mayores datos.

Vecinos del lugar informaron a la PNC que la víctima era un líder comunitario opositor a los cobros por la energía eléctrica en el lugar, que a su criterio, eran excesivos.

Por su parte, la PNC afirma que el señor Juárez tenía dos órdenes de captura, una con fecha de 19 de septiembre de 2012 y otra con fecha de 30 de octubre del mismo año referentes a un Robo Agravado, Atentado contra la Seguridad de Servicio de Utilidad Pública e Instigación a delinquir.

En lo referente al artífice del asesinato, en este caso se conoce que fue Darwin Moisés González González

El caso de Froilán fue investigado por el Ministerio Público en el proceso MP180-2015-699.

Consecuencias de los asesinatos

Como hemos avanzado en nuestra introducción del presente apartado, las consecuencias humanas por estos asesinatos no son las únicas secuelas de los asesinatos.

Además del valor que tienen las 9 vidas arrebatadas, estas nueve personas dejan un vacío en sus casas, en sus familias y en el movimiento de resistencia, y en todas las personas que confían en esta lucha.

La herida provocada al movimiento es de una dureza y un impacto sin igual. El miedo provocado al resto de líderes comunitarios y a la población en general es sólo una muestra más de un Estado genocida que desprotege a la población, pone en peligro el medio ambiente y los recursos naturales y, por encima de todo ello, acusa y expone a las personas que están trabajando por lo que en realidad debería ser competencia del Estado.

Desde la población guatemalteca y la comunidad internacional estos hechos deben observarse con sumo ojo crítico, ya que el sistema de represión se ocupa de buen grado en cambiar la versión de los hechos y apuntar como criminales a aquellos que luchan por los derechos de todas las personas de Guatemala. Porque no debemos olvidar que si en el territorio del país se vulneran los derechos humanos de las personas en un territorio, se están transgrediendo los de la sociedad en su conjunto.

La población debe repensar el modelo estatal en el que vive y exigir mayores parámetros de democracia en las instituciones. Para ello es cierto que debe repensarse también los actos de cotidianidad de cada sujeto y se congruentes con el Estado que están dispuestos a exigir.

Si la sociedad es corrupta, no podemos reclamar al Estado que no lo sea. Todo es un reflejo de la sociedad y exigir que se despache el expolio por las grandes empresas multinacionales de las tierras de Guatemala pasa, obligatoriamente, por asumir no lucrarse de las mismas.

Los asesinatos también han provocado un desgaste sobre los líderes comunitarios difícil de reparar. Su incansable lucha jamás reconocida peligra, pues encontramos escasa regeneración de la misma y estas personas cada día son más mayores, siguen convencidos y convenciendo, pero la sociedad se obceca en mirar para otro lado y se acomoda en la facilidad de creer que el enemigo está en las comunidades.

CAPÍTULO IX. CRIMINALIZACIÓN

Uno de los aspectos que, desde nuestro punto de vista, es esencial en los daños sufridos por los defensores y las defensoras de los derechos humanos, y que despliega el abanico de todos los daños derivados de este, es la criminalización de su lucha. La criminalización, en sí, de la protesta social.

La creciente sensibilización por la defensa de los derechos humanos y el aumento de la protesta social han sido percibidos por los estados como un ataque de la sociedad hacia ellos. Cuando, en realidad, sería la oportunidad de los estados para demostrar la calidad democrática de los mismos y aprovechar esta protesta social como una herramienta de reforma estatal, brindando la oportunidad a defensores y defensoras de alzar su voz y que ésta sea escuchada, con el fin de crear, entre todos y todas, una sociedad más justa y equitativa.

Debido a esta perspectiva que tienen las instituciones nace la criminalización, como fenómeno, ya recurrente, con el fin de deslegitimar tanto la lucha como a todos sus actores y anular el posible impacto político que esta protesta podría tener en la sociedad.

Si criminalizar es usar el Derecho Penal, por criminalización entendemos el hecho de usar indebidamente este mismo Derecho Penal, contra personas, gremios, sectores, comunidades, etc. con el objetivo de neutralizar y silenciar al grupo atacando a sus líderes.

El uso del Derecho Penal como instrumento de represión provoca la limitación de las libertades de pensamiento, expresión y reunión fuera de los límites establecidos por el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Según el informe de casos de UDEFEGUA, la criminalización de la protesta social no la realiza con exclusividad el Estado, sino que nuevos actores como las empresas nacionales y transnacionales, así como finqueros, políticos y autoridades locales actúan en contra de defensores y defensoras de derechos humanos.

Es por eso que nos centraremos en los casos de criminalización sufridos en el Departamento de San Marcos y bajo la actuación de las empresas ENERGUATE (anterior DEOCSA-DEORAS) e HIDROSALÁ.

El objetivo de la criminalización es, en esencia, evitar que las propuestas, denuncias y visiones defendidas por los integrantes de las organizaciones sociales y los defensores de los derechos humanos sean conocidas por la sociedad, o por la comunidad internacional, estigmatizando y descalificando también la fuente de información y oposición a las políticas públicas.

La forma en la que los defensores y defensoras de los derechos humanos sufren esta criminalización en el estado de Guatemala tiene diferentes formas, desde arrestos y actos de violencia durante reuniones, hasta amenazas contra defensores, restricciones de viaje a defensores que participan en reuniones para promover y proteger los DD.HH, así como reuniones interrumpidas o cuya celebración se prohíbe y restricciones impuestas a través de legislación.

Algunos de los delitos usados para criminalizar a defensores son plagio o secuestro, asociación ilícita, coacción, amenazas, encubrimiento propio, instigación a delinquir, atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública, actividad interior contra la seguridad de la nación y detenciones ilegales.

Para reforzar y ampliar nuestra perspectiva en este punto del informe, conocemos los casos de Doña Clotilde Fernández, Don Duarle Licardie y Don Fausto Sánchez, habitantes del municipio de San Pablo que han vivido la criminalización en su propia piel y que a día de hoy todavía sufren sus consecuencias.

Clotilde Fernández, 68 años

Dirigente comunitaria en la lucha y en la protesta social. Natural del municipio de San Pablo, participó en la resistencia al no pago contra la empresa ENERGUATE.

Durante mucho tiempo vivió con miedo pues coches desconocidos parqueaban frente a su casa todas las noches. Asegura que muchas de ellas marchó a pernoctar a otro lugar por la angustia que le generaba este hecho.

El día que la detuvo la Policía Nacional Civil estaba de camino al sanatorio para recoger a su yerno. Llevaba el dinero para esta actividad y la policía se lo sustrajo, al igual que su teléfono móvil y su credencial para poder ingresar en Tapachula, México.

La agarraron del pelo, a lo que, seguida por el instinto, trató de defenderse y provocó que la acusaran de agredir a la policía. Fue insultada, ridiculizada y vejada por la policía.

Ingresó en la prisión de Malacatán en la que fue encerrada en un cuarto sin cama, ni aseo ni un mínimo ápice de higiene. Era encerrada durante todo el día y, debido a su diabetes, se enfermó gravemente. Se le fue negada la asistencia por un médico y su hija pagó a un médico externo para que pudiera entrar en la cárcel y atenderla.

Finalmente FRENA pagó su indemnización y actualmente se encuentra cumpliendo medidas sustitutivas por el delito de asociación ilícita. Tiene suspendido el derecho de reunión y no puede salir del departamento de San Marcos.

Además, cabe destacar que doña Clotilde es una víctima más de la situación sobre la coacción para la firma de los convenios dado que, mientras ella estaba en prisión, la empresa forzó a su nieta a la firma del convenio bajo la amenaza de que inminentemente se le iba a cortar el suministro de luz. Tras la firma, su factura del recibo de la luz ha ascendido a más de 800 quetzales.

.**Duarle Licardie, 53 años**

Miembro de la resistencia en el municipio de San Pablo. Durante un tiempo formó parte del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de su mismo municipio.

Se encuentra ligado a proceso y cumpliendo medidas sustitutivas. Tiene el derecho a reunión suspendido y no puede salir del departamento de San Marcos.

Define la criminalización como *"un mecanismo utilizado por el Estado hacia una persona por defender sus derechos y no estar de acuerdo con los proyectos de las empresas transnacionales"*.

Lo detuvo la Interpol en el aeropuerto de Distrito Federal, en México, cuando viajaba a los Estados Unidos para visitar a su familia. Ese hecho marcó un antes y un después en su vida ya que ese día tuvo una sensación de humillación y vergüenza sin precedentes.

Fue llevado esposado por todo el aeropuerto sin ser informado del delito que se le achacaba. Estuvo en prisión un total de 29 días y en una ocasión fue encerrado en una

furgoneta blindada con otras dos personas, situación en la que creyó que éstos iban a acabar con su vida.

Tras estos acontecimientos no ha podido retomar su actividad normal y cotidiana pues él pasaba largas temporadas trabajando en el extranjero y después regresaba a San Pablo y ahora tiene prohibido y vigilada su circulación.

Nos explica que durante el tiempo que ha pasado desde su detención ha tenido tiempo de reflexionar y ver cómo tanto el Estado como las empresas utilizaban las mesas de diálogo y las reuniones tan sólo para identificar a los líderes y así trazar las estrategias para después amenazarlos, perseguirlos y criminalizarlos.

Cuando todo pasó su hija, que por aquel entonces tenía 9 años, tuvo que madurar a pasos forzados y a día de hoy, nos cuenta que ella es perfectamente consciente de todo el entramado empresa-Estado que existe en Guatemala.

El señor Duarle lamenta su situación y afirma que "*el Estado no ve con buenos ojos a las personas que velan por los derechos de un pueblo".*

Fausto Sánchez, 44 años

Don Fausto, líder comunitario del municipio de San Pablo y defensor por los derechos humanos, define la criminalización como "*una herramienta utilizada por el Estado para detener el trabajo de un defensor o defensora de los derechos humanos y para opacar la lucha. Con ella, el trabajo por el desarrollo comunitario se ve transformado en delito, en algo ilícito."*

Con el proceso de su criminalización ha entendido que es la propia resistencia quien está supliendo la función del Estado como garante de los derechos reconocidos por la Constitución, siendo el propio Estado quien viola, de manera sistemática, los derechos humanos de todos los defensores y defensoras, y regala espacios de poder y decisión a las empresas privadas y transnacionales en todo el largo y ancho del país de Guatemala, provocando la indefensión y consecuente impotencia de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante todo el proceso se ha visto desprotegido, ha vivido en su piel la dureza de un estado racista, opresor y excluyente, que actúa contra la dignidad humana.

Don Fausto pasó dos años y tres meses en la cárcel hasta que fue declarado inocente y absuelto por todos los delitos que se le imputaban.

La noche en la que llegó una patrulla de la Policía Nacional Civil para su detención estaba durmiendo con su hija, que para ese entonces tenía 3 años. Se la arrebataron de los brazos y lanzaron contra el piso y delante de ella, se lo llevaron engrilletado. Lo acusaban, en un primer momento, de coacción e instigación a delinquir, que fue ampliado a plagio o secuestro a los pocos días.

Afirma lo siguiente: *"Cuando nosotros nos pronunciamos, somos señalados y expuestos por los mismos trabajadores del Estado, y aquí empieza la persecución contra la protesta social. Persecución institucional y social, pues la mirada de todos se vuelve en contra tuya. Hemos visto como se han utilizado las mesas de diálogo para conocer a los dirigentes comunitarios, saber cómo funcionamos dentro de la resistencia y trazar estrategias para nuestra persecución. Se ha vulnerado la autonomía del municipio, que debe velar por proteger su rango de decisión dentro de los límites de la ley y cumplir y reclamar todas sus competencias. Esta situación acaba con la moral de las personas, destruye familias y economías, pero la peor sensación de la criminalización siempre será el saber que a mis hijos les ha tocado vivir esta cruda realidad en carne propia".*

A continuación, tras haber conocido los casos concretos de estas tres personas, adjuntamos un estudio de campo realizado por Nancy Velásquez, trabajadora social del despacho Justicia de Todos, de San Marcos.

Consideramos oportuno añadir este apartado puesto que se trata la realidad de las consecuencias vividas por las personas criminalizadas y por sus seres más cercanos.

Con esto se demuestra que la criminalización no tiene un final, o que si lo tiene es un proceso, cuanto menos, largo y desgastante para cualquier persona.

Impacto psicosocial en personas y familias víctimas de la criminalización

El impacto de la criminalización en el departamento de San Marcos tiene varios alcances a nivel individual, familiar y comunitario, pero tiene un único origen; la abierta manifestación de las personas en forma colectiva, contra la forma de operar de empresas transnacionales y la implementación de mega proyectos extractivos (mineros e hidroeléctricos) que han desencadenado en conflictos de posicionamiento e intereses,

entre quienes defienden su territorio y sus derechos individuales y colectivos como pueblos originarios y quienes defienden un modelo económico basado en la sobre explotación de los recursos naturales, sin responsabilidad de los impactos ambientales y sin tomar en cuenta la opinión de las comunidades que son directamente quienes se verán afectadas por los daños y por la injusta e inadecuada distribución de ganancias o regalías.

La criminalización en San Marcos tiene fines específicos; infundir temor, desgastar emocional y económicamente a los dirigentes sociales, enviar mensajes de represión al resto de miembros del movimiento social, crear división en las comunidades o sectores (comprando voluntades y usando delatores de la misma comunidad) y principalmente paralizar o silenciar a las masas que comparten ideales con las personas criminalizadas, es como destruir las bases para que un todo se derrumbe.

La mayoría de personas criminalizadas son o fueron líderes de comunidades y al ser líderes son referentes (modelos), y al ser referentes bajo un marco de estigmatización construido en medio de la criminalización, debilita a todo un movimiento social.

Características de las personas y familias criminalizadas

La mayoría de personas criminalizadas proceden de comunidades rurales, los hombres son agricultores de subsistencia y/o se dedican a la venta de servicios que se catalogan como "jornales" siempre en el ramo de la agricultura y unos pocos en el ramo de la construcción, las mujeres se dedican fundamentalmente a los oficios domésticos.

El nivel educativo de las personas es bajo, la mayoría no terminó el nivel primario, sin embargo sí han recibido formación y han construido conocimientos en aspectos de desarrollo social.

La edad de las personas criminalizadas oscila entre los 35 a los 74 años de edad, como factor común se enmarca su alto nivel de conciencia social y de protección del medio ambiente y los ecosistemas, su participación activa en los procesos de desarrollo comunitario, su liderazgo en la búsqueda del bien colectivo, personas que se han manifestado abiertamente en desacuerdo con proyectos extractivos de sobre explotación de los recursos naturales locales, con la forma de operar de las empresas privadas y en defensa de los derechos humanos y el territorio.

Esquema factores en los que influye la criminalización

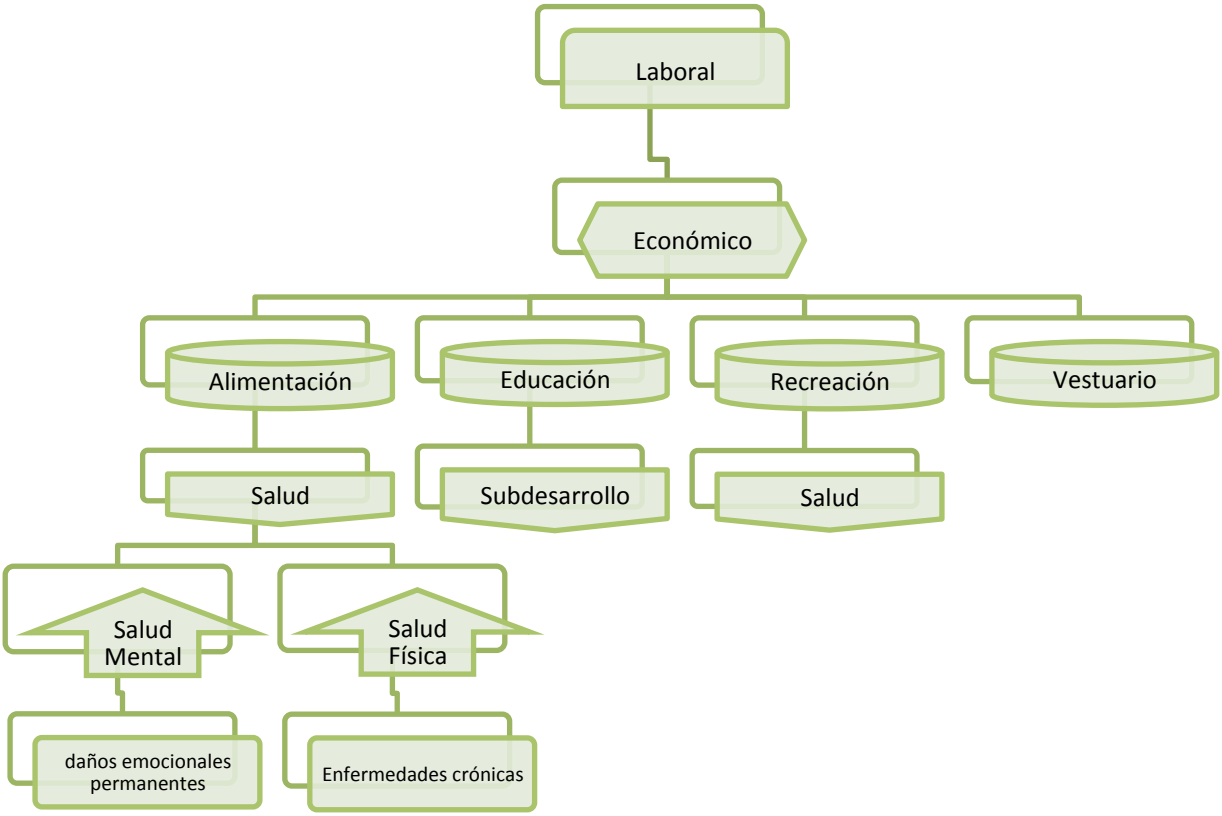

- La persona con orden de aprehensión o con antecedentes penales o policiacos, tiene limitación para encontrar un trabajo.
- La persona que no tiene trabajo difícilmente puede satisfacer sus necesidades básicas, no puede comprar alimentos, no puede pagar la colegiatura o los útiles escolares, no puede salir en familia de paseo a recrearse y no puede comprar el vestuario de todos los miembros del hogar (entre otros aspectos)
- La persona sin alimentación o con mala alimentación puede sufrir daños serios en su salud física. Las personas criminalizadas se ven afectadas doblemente pues no tienen libertad para acudir a un centro asistencial ni tienen el dinero para pagar los servicios médicos en el lugar donde se encuentren.
- Al estar privados de libertad las personas y sus familias ven afectada su salud mental, viven con un nivel de estrés muy alto que se convierte en ansiedad y en depresión, algunos de los casos son severos y han desencadenado en alcoholismo y otros más graves en intentos de suicidio.

- Cuando no es posible pagar colegiaturas ni comprar útiles escolares, la opción es retirar a los hijos de la escuela, esta acción afecta de forma inmediata pero también tiene una consecuencia a largo plazo; la persona con bajo nivel académico tiene menores posibilidades de encontrar un trabajo bien o regularmente remunerado, se emplea principalmente como jornalero agrícola o en oficios domésticos donde se obtienen bajos ingresos y así continúa el circulo de pobreza y subdesarrollo.
- Si no se tiene dinero para los alimentos, menos puede tenerse para recreación y vestuario que también son necesidades básicas, al no poder recrearse se afecta la salud física y mental en un círculo de estrés continuo.

A continuación se citan literalmente frases de esposas e hijas de personas que estuvieron privadas de libertad, con las cuales se evidencia el impacto en diferentes aspectos de la vida familiar:

"Llegó el día que nos quedamos sin comida, y como no dormíamos ni comíamos, eso nos provocó enfermedad"

"Si alzas la voz te buscan, te persiguen, te capturan sin investigar, destruyen las familias y las comunidades"

"Nos hizo mucho daño, todo se descontroló, fue una tormenta, vendí todo lo que tenía, tuve que salir de eso sola, no fue nada fácil"

"En la cárcel lo trataron como animal, salió con muchos traumas, a veces se despierta creyendo que está en la cárcel, salió muy enfermo de los riñones"

"Pagamos Q5,000.00 al abogado para que se apersonara como su defensor pero no logró hacer nada, luego le dimos otros Q2,000.00 nos dijo que era el costo de asistir a la audiencia, luego pidió otros Q2,000.00 para esto ya no teníamos dinero y tuve que pedirlo prestado pues me ilusioné cuando el abogado me dijo que eso sería lo último, que ese día salía mi esposo de prisión, corrí para entregarle el dinero pero nunca más lo volvimos a ver"

"La gente asegura que mi esposo estuvo en la cárcel por problemático, lo ven como una mala persona, eso hace que ya no consiga trabajo"

Efectos que ocasiona la imparcialidad en procesos judiciales en el marco de la criminalización

Las personas y comunidades han dejado de creer en las instituciones del Estado y en consecuencia de que éstas no responden a las necesidades de la ciudadanía pero sí protegen intereses particulares y de empresas privadas.

Los colectivos han realizado esfuerzos para buscar consensos con las empresas e instituciones pero cuando éstos se consiguen, no se respetan. Con ello a través del tiempo también se ha perdido la confianza en las mesas de diálogo y las llamadas negociaciones o convenios, porque finalmente no se ejecutan.

En los procesos judiciales los sectores empresariales utilizan a delatores de la misma comunidad (principalmente personas que no tienen un posicionamiento muy claro) buscando la polarización y división, estos delatores participan con mala fe a cambio de obsequios como dinero en efectivo, trabajo, servicios gratuitos, o incluso ofrecimientos falsos. “Los testigos falsos que usaron en mi contra, andan como si nada, se sienten grandes porque a cambio de eso ahora trabajan en la empresa y tienen hijos que ya están en la PNC” –fueron las palabras de una persona que estuvo privada de libertad-Lo anterior destruye la esencia de la convivencia comunitaria, provoca la ruptura y la confrontación del tejido social.

Hay impunidad y ausencia de la justicia cuando se trata de las comunidades, pues no existe investigación de hechos de violencia ocasionados en contra de sus defensores. En los procesos judiciales se evidencia actitud de racismo y exclusión por parte de los funcionarios del sistema de justicia en contra de las personas criminalizadas, pero en cambio hay vinculación y pactos con las empresas extractoras. En el país lo que se llama justicia no responde a las necesidades de la población.

En el marco de la criminalización también participan las fuerzas armadas, mal llamadas fuerzas de seguridad, porque actúan para protección de las empresas y existe un uso excesivo de la fuerza (número de efectivos que se involucran, herramientas y formas y procedimientos que aplican) hacen grandes concentraciones en comunidades que defienden su territorio para reprimir a sus habitantes.

Frente a todo lo anterior permanece el temor en las personas, porque se ven doblemente violentadas y quienes no han enfrentado un proceso judicial tienen temor a que les

suceda lo mismo y se aíslan o se abstienen de involucrarse en los procesos de desarrollo de forma comprometida.

Reacciones individuales ante la criminalización

Las reacciones son diversas y dependerán en gran medida del nivel de convicción y de acompañamiento que tengan las personas. Se resalta lo siguiente:

a) Huir o aislarse: Algunas personas toman la decisión de desplazarse a algún otro lugar para trabajar o residir, percibiendo que será mejor para ellos y sus familiares. Lo hacen también para intentar olvidar, entre menos convivan en el contexto que los llevó a esa experiencia será mejor para su salud emocional y su salud mental. Sin embargo cambiar de lugar de residencia también implica la alteración de sus costumbres, su idioma, su forma de vida en general.

b) Paralizarse: Con las manifestaciones de violencia o amenazas en su contra algunas personas también deciden inhibirse creyendo que su lucha no sirvió y no servirá de nada y que nada va a cambiar. Lo anterior confluye en la disminución de la participación ciudadana y como efecto termina dándose lugar para que quien tiene más poder tendrá el control y la autoridad sobre todas las dinámicas.

c) Resistir: En medio de la frustración, el coraje, la percepción de injusticia e impunidad, a pesar de temer por su integridad, las personas pueden definir acciones de resistencia, conformando en colectivo su propia identidad, valores, modelos que se caracterizan por manifestaciones y acciones que permiten la visibilidad social de las demandas, la presión pacifica para obtener respuestas.

¿Cómo recuperan las personas criminalizadas su liderazgo?

El liderazgo de las personas se ve automáticamente afectado principalmente en los sectores donde hay segmentación de intereses, pero en algunos casos también en su propio núcleo familiar, a continuación se citan algunas de las frases de personas criminalizadas que dejan en manifiesto lo anterior.

"Me siento muy incómodo pero es bueno haber tenido esta experiencia no deseada pues ahí conocí a verdaderos amigos y a verdaderos defensores de los derechos humanos, esa es la parte positiva de todo esto"

"Quienes nos ven con malos ojos, lo hacen porque no han entendido lo que está sucediendo y que nos afecta a todos. Solo nos apoyan y respaldan quienes han razonado".

"En mi contra y en contra de mis compañeros, se han dado tantas actitudes de desprecio, pero a mí no me provocan enojo, me da mucha lastima por esas personas porque no han entendido que lo que hacemos es defender lo que es nuestro"

"Se promovió la captura de nuestros líderes, porque son personas que tienen influencia en diferentes espacios sociales"

"Mi familia creyó que al salir de la cárcel sería una persona agresiva y mala, me abandonaron"

"Mi hijo me dijo bienvenido pero aquí usted ya no manda, pasé de ser el dueño de mi negocio un trabajador más"

Para la mayoría de las personas criminalizadas, recuperar el liderazgo es un reto y algunos de ellos se han encaminado en ello, en sus palabras; *"un buen dirigente no debe perder el norte".*

Para ellos el liderazgo se recupera con los siguientes elementos

- Retomando sus funciones
- Participando activamente en los procesos comunitarios
- Recibiendo formación
- Contando su experiencia sin temor
- Trabajando con jóvenes para la creación de conocimiento y conciencia
- Fundamentalmente gestionando sus propios proyectos comunitarios, para demostrar que no están en contra del desarrollo, sino en contra de la forma en que operan las grandes empresas, con imposición, salvajismo, irresponsabilidad a la cultura, a las costumbres, al ambiente, a la madre tierra.

CONCLUSIÓN

Las conclusiones al presente informe serán breves, pues la intención del documento no es la realización de un trabajo académico ni tampoco el de concluir el trabajo con el mismo, sino poner en base una serie de afectaciones que se deberán trabajar más a fondo y desde otros puntos de vista para así enriquecer los cimientos fijados por este estudio.

A lo largo del estudio de los diferentes temas y el crecimiento de mi perspectiva en el conocimiento de esta problemática he podido entender que lo que hoy argumentamos aquí tiene un origen muy lejano, un origen oscuro y cruel que masacró la cultura y territorio de toda Centroamérica.

A medida que he ido conociendo el tema y he podido entrevistarme con piezas claves de la historia viva de esta problemática en Guatemala un sentimiento de empatía ha recorrido mi mente para llegar al punto en el que su lucha se ha convertido también en la mía y su esperanza por conseguir llegar a la redacción de la demanda ha devenido mi responsabilidad.

Es de agradecer el mayúsculo esfuerzo de las personas de las comunidades por y para los investigadores y defensores de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

La calidez con la que he sido acogida en sus hogares y el cariño con el que han tratado de reflejar la dura realidad que han vivido y siguen sufriendo hacen que nazca en mi un profundo sentimiento de admiración.

El aprendizaje es múltiple. Por un lado todo lo relacionado con el sistema eléctrico, la lucha por la independencia energética que necesariamente debe resolverse. Y, por otro lado, la increíble capacidad de no cesar en la lucha, el recorrido lleno de dignidad de unas vidas que lo apostaron todo por la sociedad, por el bien común, y que todavía hoy no son reconocidas con respeto por la población de Guatemala, ni por su Estado.

La lucha que persiguen también es poliédrica y, en un final, se resume a una justa exigencia por aquello más preciado, la vida.

La vida y todas sus esferas, la vida, y dentro de ésta, todas y cada una de sus posibilidades. La libertad de vivir está en el recorrido de esta lucha y es por todas estas personas que he aprendido lo que es luchar para vivir y vivir por una lucha.